Kínder de Transición a Octavo Grado

MANUAL
DE FAMILIA

Este manual sirve como herramienta para que los padres se familiaricen con las pólizas y procedimientos de la escuela Chula Vista Learning Community Charter con respecto a los programas de instrucción, la asistencia y comportamiento de los estudiantes, así como de los procedimientos de seguridad y la estructura de gobierno escolar. Si tiene preguntas, comuníquese con cualquiera de las oficinas de la Chula Vista Learning Community Charter.

Tabla de Contenido

Introducción _____ ***7***

Visión y misión **7**

Acerca de nosotros Error! Bookmark not defined. **7**

Demografía **9**

Programa educativo _____ ***10***

Pilares fundamentales **10**

Pilar de inmersión en dos idiomas **10**

Pilar de perspectivas globales **11**

Pilar de justicia social **11**

Pilar de participación comunitaria **11**

Marco para el diseño instruccional **11**

Apoyo educativo individualizado **12**

Resultados medibles de los alumnos _____ ***14***

Plan para evaluar e informar el desempeño de los alumnos **15**

Plantear objetivos **15**

Reporte de progreso **16**

Contratos académicos estudiantiles **16**

Comunicación con el maestro **16**

Conferencias **17**

Participación de los padres _____ ***18***

Asistencia Escolar _____ ***20***

Importancia de la asistencia **20**

Reportar una ausencia **20**

Llegada tarde **21**

Salida temprano Error! Bookmark not defined. **21**

Comportamiento del estudiante _____ ***22***

Dispositivos electrónicos **23**

Comportamiento en la aula **23**

Comportamiento durante las asambleas Error! Bookmark not defined. **23**

Antes y después del horario de clases **24**

Código de vestimenta **24**

Vestimenta para días lluviosos **25**

Vestimenta de educación física **25**

Proveedores de uniformes **25**

Artículos perdidos y encontrados **25**

El proceso restaurativo para disciplinar **26**

Principios de las prácticas restaurativas **26**

Disciplina Restaurativa **27**

Objetivos de las prácticas restaurativas **27**

Mala conducta en el salón de clase **27**

Cuestiones de acuerdos comunitarios **28**

Campus libre de drogas, alcohol y tabaco **28**

Intimidación o acoso **29**

Posibles consecuencias en el proceso restaurativo **30**

Comportamientos que pueden justificar la suspension **31**

Acoso sexual y Título IX **31**

Procedimientos de suspensión y expulsion **32**

Paseos **38**

Información para el acompañante del paseo **39**

Tráfico **38**

Requisitos de admisión **41**

CVLCC "Escuela de elección" ***42***

Salud y seguridad ***44***

Seguridad **43**

Política de salud y bienestar **45**

Información médica / medicamentos / alergias **45**

Alergias **46**

Gobernanza y operación ***47***

Funciones principales de la Mesa Directiva **47**

Juntas de la Mesa Directiva **49**

Escuela primaria Chula Vista Learning Community Charter ***50***

Horario diario **50**

Llegada / salida **49**

Patrón de tráfico para la primaria de Chula Vista Learning Community Charter **51**

Entrada por la mañana 50

Ruta de entrada para todos los grados 51

Información adicional sobre la entrada de estudiantes de Kinder de Transición y Kinder 52

Salida por la tarde 51

Ruta de salida para KT hasta 4.º grado 52

Ruta de salida para 5.º y 6.º grado 52

Expectativas para los padres mientras conducen 52

Directrices para voluntarios de tráfico 54
Programa académico 55
Sistema de calificación para los grados KT-6.⁰ 55
Políza de tareas para KT a 6.⁰ 56
Políza de uniformes para KT a 6.⁰ 56
Desayuno y almuerzo 57
KT-6.⁰ Programa de MicroSociedad® 56
Valores Fundamentales 58
Programa antes y después de la escuela de la YMCA 59
Escuela secundaria de Chula Vista Learning Community Charter _____ 60
Horario diario 60
Llegada/Salida 60
Patrón de tráfico para la escuela secundaria de CVLCC 61
Expectativas para los padres mientras manejan 60
Seguridad en el campus 61
Programa académico 62
Políza de calificaciones 61
Políza de tareas 62
Período académico de prueba 64
Plagio 64
7-8 Políza del uniforme 65
Valores fundamentales 66
Teléfonos móviles y dispositivos electrónicos 66
Desayuno y almuerzo 67
Clubes extracurriculares de la YMCA 67
Anexo A: Avisos Anuales _____ 68
Disecciones de animales 68
Disponibilidad del folleto 68
Concusión / lesiones en la cabeza 68
Educación de jóvenes en hogares de crianza y móviles 69
Educación para niños y jóvenes sin hogar 73
Aprendices de inglés 76
Programa universal de alimentos 77

Prevención de trata de personas **77**
Vacunas **77**
Proceso de expulsión involuntaria **78**
Propiedad escolar perdida o dañada **79**
Servicios de salud mental **80**
Declaración de no discriminación **81**
Hoja de información sobre opioides **83**
Evaluación de salud buccal **83**
Políza de participación de pardres y familias **83**
Exámenes físicos y derecho a negarse **83**
Estudiantes embarazadas y padres **84**
Seguridad de pasajeros y autobuses escolares **85**
Plan de seguridad escolar **85**
Sección 504 **85**
Educación sobre salud sexual **86**
Educación especial / estudiantes con discapacidades **87**
Pruebas Estatales **87**
Registros estudiantiles, incluidos directorio y otros registros **88**
Prevención de paro cardíaco súbito y desfibriladores externos automáticos **92**
Encuestas sobre creencias personales **92**
Información sobre el desempeño profesional del maestro **92**
Procedimiento uniforme de quejas ("UCP") **93**
Uso de la información estudiantil obtenida de las redes sociales **97**
Anexo B: Polízas Completas ***98***
Título IX, Política de acoso, intimidación, discriminación e intimidación **98**

INTRODUCCIÓN

Visión y Misión

- **Creemos en todo el potencial de todos y cada uno de los individuos para actuar con integridad y crear su propio conocimiento.**
- En la escuela autónoma Chula Vista Learning Community Charter, los estudiantes son respetados como intelectuales a medida que desarrollan su yo individual y auténtico.
- Nuestro sólido programa académico se centra en ampliar el lenguaje, desarrollar una ética básica y desarrollar conocimientos en todas las áreas de contenido.

Acerca de nosotros

- Chula Vista Learning Community Charter, en colaboración con educadores, padres y miembros de la comunidad, fue la primera escuela autónoma en crearse dentro del Distrito Escolar Primario de Chula Vista. La escuela abrió sus puertas en el otoño de 1998.
- Chula Vista Learning Community Charter contribuye fuertemente su éxito basándose en su colaboración con las partes interesadas.
- Chula Vista Learning Community Charter fue la primera escuela en ofrecer un programa de idiomas de doble inmersión a los estudiantes del Distrito Escolar Primario de Chula Vista. La comunidad de nuestra escuela ha crecido de los grados de Kinder de Transición hasta duodécimo grado, actualmente son aproximadamente 1500 estudiantes.
- Chula Vista Learning Community Charter recibió su acreditación por 6 años por parte de la Asociación Occidental de Escuelas y Universidades en el otoño de 2022.
- Chula Vista Learning Community Charter está localizado en tres planteles escolares en la periferia del lado oeste de la ciudad de Chula Vista.
- Chula Vista Learning Community Charter graduó a su primera generación de nivel preparatoria en 2016. Los cuarenta y siete estudiantes de duodécimo grado recibieron sus diplomas y el 100% pasó a programas de educación superior o al servicio militar.
- Chula Vista Learning Community Charter es una escuela no sectaria, y no discrimina a ningún alumno o empleado por motivos de raza, origen nacional, identificación de grupo étnico, credo, color, sexo, género, discapacidad física o mental, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, Disforia de género y transición de género.

La escuela Chula Vista Learning Community Charter amplió la petición de escuela autónoma de prestar servicios desde Kinder de Transición hasta el sexto grado, a los grados Kinder de Transición hasta el 12.º grado. El programa educativo incluye un plan de estudios integrado que incorpora estilos diferenciados de aprendizaje/enseñanza y se evalúa periódicamente. Se

utilizan altos estándares académicos al implementar un plan de estudios e instrucción orientados a la acción. El plan de estudios se basa en la investigación y se centra en los estudiantes para desarrollar una perspectiva individual.

La escuela está comprometida a brindar un ambiente innovador, de apoyo y seguro para los estudiantes, padres y miembros de la comunidad. La escuela abarca una experiencia educativa de transición desde Kinder hasta duodécimo grado que desafía los paradigmas. Los estudiantes crean y articulan su conocimiento para que puedan prosperar en la comunidad global y transformar su mundo de manera creativa y crítica.

Los salones de clase de Chula Vista Learning Community Charter constan de una amplia variedad de demandas y brindan recursos para acoger a los estudiantes que necesitan apoyo académico y emocional. Estos recursos incluyen un equipo de consultores de extensión, asesores académicos, psicólogos, enfermeras y maestros de recursos que han sido capacitados para establecer relaciones positivas y gratificantes con los estudiantes. Se utilizan estrategias proactivas para crear una cultura de unidad para promover el código de conducta establecido en la escuela Chula Vista Learning Community Charter. Los miembros del equipo se reúnen periódicamente con grupos de intervención estudiantil y se centran en la autoconciencia, la comprensión de las emociones, el manejo de las emociones, la empatía y el manejo de las relaciones. Las situaciones disciplinarias de bajo nivel son tratadas por el personal de consejería que utiliza el diálogo y prácticas restaurativas. Las consecuencias varían y se centran en restaurar las relaciones positivas y el clima escolar. Las situaciones disciplinarias de alto nivel son manejadas por el administrador, quien considera varios factores para restaurar y priorizar un ambiente escolar seguro y una cultura y clima escolar positivos. Los padres reciben recursos como videos, folletos, referencias a agencias comunitarias y se llevan a cabo talleres para construir la conexión con las familias.

Las expectativas académicas son una prioridad en la escuela Chula Vista Learning Community Charter. Si un niño/a no cumple con las expectativas de su nivel de grado y/o los puntos de referencia estatales, se asigna a los estudiantes un contrato académico para apoyar las necesidades de aprendizaje en el aula y en el hogar. El éxito de un estudiante también depende del fuerte compromiso de los padres. Los maestros trabajan con los padres en el desarrollo de un plan de aprendizaje educativo para el estudiante y crean metas a corto y largo plazo en el plan. El maestro realiza el seguimiento y la implementación del plan a lo largo del año escolar académico. Es responsabilidad tanto del maestro como de los padres continuar la comunicación con el maestro para seguir el progreso del estudiante.

Las aulas de KT-6.º tienen apoyo adicional para artes del lenguaje en inglés, artes del lenguaje en español y matemáticas. Los asistentes de maestros trabajan con los estudiantes para apoyar el plan de aprendizaje educativo. Otros apoyos en línea para lectura y matemáticas se brindan a través de software tecnológico.

La escuela tiene una variedad de programas extracurriculares en cada sitio. Los programas extracurriculares se basan en las necesidades e intereses críticos de los estudiantes y de los padres. Se ofrecen clases académicas en todos los niveles para estudiantes específicos.

Demografía

La escuela autónoma Chula Vista Learning Community Charter atiende predominantemente a una gran población latina donde el 44% está clasificado como bilingües emergentes. La distribución étnica de los estudiantes se clasifica en 95,1% latinos, 3,5% blancos y 0,1% asiáticos, 0,4% filipinos y 0,2% afroamericanos, 0,4% de dos o más razas. De los 1,449 estudiantes matriculados desde Kinder de Transición hasta el grado 12º, el 62.7% de los estudiantes califican para almuerzo gratis o precio reducido. La tasa de movilidad de la escuela Chula Vista Learning Community Charter es actualmente del 5.4%.

PROGRAMA EDUCATIVO

La escuela Chula Vista Learning Community Charter desarrolla un plan de estudios y evaluaciones rigurosos. Se implementan altos estándares académicos a través de un plan de estudios e instrucción orientados a la acción para involucrar a los estudiantes en la pedagogía crítica.

El plan de estudios está basado en investigaciones, es culturalmente inclusivo, relevante y centrado en el estudiante para desarrollar todo el potencial de cada estudiante, reconociendo al mismo tiempo su yo auténtico. Nuestras altas expectativas dan como resultado ciudadanos globales seguros de sí mismos que se están convirtiendo en:

- Multi-alfabetizado,
- Reflexivo e inquisitivo,
- Pensadores críticos, colaborativos e independientes,
- Constructores apasionados de su propio conocimiento, y
- Creadores de su comunidad

Pilares fundamentales

El programa educativo de Chula Vista Learning Community Charter se desarrolla con cuatro pilares fundamentales que sirven como principios rectores para la enseñanza y el aprendizaje e incluyen inmersión en dos idiomas, perspectivas globales, justicia social y participación comunitaria.

Pilar de Inmersión en dos idiomas

Chula Vista Learning Community Charter es un modelo 50/50 que conecta la teoría con la práctica mediante el desarrollo de la multialfabetización y el multiculturalismo. El idioma es un activo más que un déficit y todas las partes interesadas son estudiantes de idiomas.

Pilar de Perspectivas Globales

Chula Vista Learning Community Charter brinda oportunidades de aprendizaje para comprender temas sociales complejos para apoyar el desarrollo intelectual y personal de todos los estudiantes. Desafía a los alumnos a explorar perspectivas culturales para empatizar con los demás. Al promover el conocimiento de la geografía humana y hacer que los estudiantes desafíen el status quo, pueden evaluar críticamente la validez de las suposiciones comunes sobre los demás. Al producir ciudadanos globales comprometidos, los estudiantes comprenden cómo los eventos alrededor del mundo están interconectados para permitir una resolución de problemas que trasciende las fronteras.

Pilar de Justicia Social

Chula Vista Learning Community Charter destaca la justicia social a través de la pedagogía y el plan de estudios en el aula. Los estudiantes exploran eventos actuales, teoría crítica de la raza, diversidad y participan en servicio comunitario. El aprendizaje activo comprende la autorreflexión, la adquisición de conocimientos, la acción con conciencia y la transformación personal. Los estudiantes desarrollan su propia comprensión de la relación entre el individuo y la sociedad.

Pilar de participación comunitaria

Chula Vista Learning Community Charter diferencia entre compromiso y participación. Los miembros de la comunidad participan en el proceso de aprendizaje con el propósito de apoyar las necesidades académicas y socioemocionales de todos los estudiantes. Las partes interesadas están incluidas en los procesos para establecer responsabilidades éticas y participan en la organización educativa desde la escuela hasta el hogar, la comunidad y el mundo.

La experiencia educativa en Chula Vista Learning Community Charter proporciona un proceso académico desafiante, que desarrolla habilidades metacognitivas, alfabetización cultural, rasgos de carácter e involucra a los estudiantes en hábitos de investigación para competir en una sociedad global. Los estudiantes adoptan valores éticos y sociales por su compromiso de servir con compasión, brindar oportunidades para desarrollar y fortalecer la competencia global y el liderazgo ético, fomentar la paz y trabajar por la justicia. Las aplicaciones del aprendizaje se producen a través de entornos de trabajo reales, tareas de aprendizaje-servicio, actividades basadas en proyectos y presentaciones auténticas o de portafolios. Las expectativas dan como resultado estudiantes multialfabetizados, autosuficientes y seguros de sí mismos y adultos con destino a la universidad. Los estudiantes estarán preparados para participar activamente en una comunidad mundial multicultural y global. Todas las actividades se llevan a cabo durante bloques de tiempo concentrados a lo largo de un período de varios meses y tienen un componente culminante.

Marco para el diseño instruccional

Chula Vista Learning Community Charter cree que al aumentar la calidad y cantidad de la lectura, escritura y resolución de problemas de nuestros estudiantes en todas las áreas de contenido, nuestros estudiantes podrán aclarar su pensamiento, procesar sus ideas y comunicar con precisión su comprensión de manera efectiva tanto verbalmente, como escribiendo. Con esto, es como nuestro enfoque de instrucción, el diseño de enseñanza y aprendizaje se basa en los datos más actualizados anualmente. El análisis regular de los datos de toda la escuela informa las decisiones de práctica y estructura. A continuación se enumeran algunas de las iniciativas actuales a nivel escolar:

- Desarrollo curricular y aprendizaje profesional
- Comprensión por marco de diseño
- Institutos curriculares y comunidades de aprendizaje profesional
- Evaluaciones formativas, sumativas y estandarizadas
- Plan formalizado que conecta con el plan de estudios, la instrucción, la evaluación y la cultura escolar (rondas de instrucción)
- Resultados y metas de los estudiantes de toda la escuela alineados con la misión y la visión e incluidos en el plan de acción de toda la escuela. Los resultados y objetivos de los estudiantes pueden cambiar a medida que se recopilan nuevos datos y aportes de la comunidad.

Chula Vista Learning Community Charter emplea una amplia variedad de personal de apoyo para brindar servicios de ayuda a estudiantes, familias y personal. Los servicios de apoyo estudiantil se basan en datos e intereses y se centran en todos los aspectos del rendimiento estudiantil dentro del entorno educativo.

Apoyo educativo individualizado

La escuela Chula Vista Learning Community Charter cuenta con el apoyo del Distrito Escolar Primario de Chula Vista, que forma parte del Área del Plan Local de Educación Especial del Sur de San Diego (SELPA) por sus siglas en inglés. Los miembros del cuerpo docente de educación especial identifican y brindan servicios a los estudiantes que cumplen con los criterios federales y estatales como estudiantes con una discapacidad. La escuela y el distrito están comprometidos con la creencia de que cada niño es un individuo de gran valor y tiene derecho a desarrollar su máximo potencial. La escuela Chula Vista Learning Community Charter está comprometida con esa filosofía. Creemos que todos los estudiantes deben tener la oportunidad de aprender en el entorno menos restrictivo y tener la máxima interacción con sus compañeros. La participación de los padres es esencial en la escuela Chula Vista Learning Community Charter. Los padres son socios iguales y contribuyentes en todos los aspectos de la educación de sus hijos. El personal junto con los padres, está comprometido a brindar una comunidad solidaria que capacite a los estudiantes para que se conviertan en miembros activos de la escuela y la comunidad. La educación especial cuenta con programas apoyados por el distrito que incluyen instrucción académica especializada (SAI)po La escuela Chula Vista Learning Community Charter cuenta con el apoyo del Distrito Escolar Primario de Chula Vista, que forma parte del Área del Plan Local de Educación Especial del Sur de San Diego (SELPA). Los miembros del cuerpo docente de educación especial identifican y brindan servicios a los estudiantes que cumplen con los criterios federales y estatales como estudiantes con una discapacidad. La escuela y el distrito están comprometidos con la creencia de que cada estudiante es un individuo de gran valor y tiene derecho a desarrollar su máximo potencial. La escuela Chula Vista Learning Community Charter está comprometida con esa filosofía. Creemos que todos los estudiantes deben tener la oportunidad de aprender en el entorno menos

restrictivo y tener la máxima interacción con sus compañeros. La participación de los padres es esencial en la escuela Chula Vista Learning Community Charter. Los padres son socios iguales y contribuyentes en todos los aspectos de la educación de sus hijos. El personal, junto con los padres, está comprometido a brindar una comunidad solidaria que capacite a los estudiantes para que se conviertan en miembros activos de la escuela y la comunidad. La educación especial cuenta con programas apoyados por el distrito que incluyen instrucción académica especializada (SAI), servicios de asesoramiento, habla y lenguaje y terapia ocupacional. Estos servicios se imparten en un ambiente positivo y de apoyo con respeto y consideración por el estilo de aprendizaje y comunicación de las personas. Los estudiantes que reciben servicios califican según los criterios establecidos por los estatutos federales y de California.

El Departamento de Educación Especial está administrado por el Superintendente Adjunto de Servicios Estudiantiles en el Distrito Escolar Primario de Chula Vista. Un equipo de apoyo para las escuelas está compuesto por un psicólogo escolar principal, un consejero, un terapeuta del habla, una enfermera escolar, dos maestros especialistas en recursos y un asistente de instrucción. El equipo cuenta con la asistencia de los coordinadores de Educación Especial y otro personal de servicios de apoyo según sea necesario para implementar Planes Educativos Individuales para los estudiantes. El Distrito Escolar Primario de Chula Vista también brinda capacitación para el personal en áreas relacionadas con la instrucción, el comportamiento, el plan de estudios y las necesidades individuales.

Los estudiantes son remitidos a servicios de Educación Especial principalmente a través de un proceso de equipo de estudio estudiantil (SST). En conformidad con las leyes actuales, los padres pueden derivar directamente al departamento a cualquier estudiante del que se presuma que tiene una discapacidad que esté afectando su aprendizaje.

RESULTADOS MEDIBLES DE LOS ALUMNOS

Los estudiantes en Chula Vista Learning Community Charter se convertirán en intelectuales críticamente comprometidos, compasivos con los problemas humanos, que verán el mundo con un lente crítico y actuarán de la siguiente manera:

- Adoptar el compromiso cívico a través de la participación en oportunidades de aprendizaje-servicio para generar un impacto positivo en el mundo.
- Comunicarse eficazmente para expresar opiniones y obtener nueva información.
- Hablar, leer y escribir en dos o más idiomas.
- Utilizar la tecnología en todos los lugares educativos posibles.
- Aceptar y cuestionar perspectivas diversas.
- La lectura como herramienta permanente para fortalecer la propia alfabetización crítica.
- Aprovechar estrategias metacognitivas para fortalecer la alfabetización en todas las áreas de contenido.
- Emplear la indagación para obtener nuevos aprendizajes y realizar más preguntas.
- Utilizar el razonamiento y el pensamiento lógico en la exploración basada en actividades en todas las áreas de contenido.
- Escribir eficazmente para articular conocimientos, expresar ideas, intereses y valores mediante la evaluación de la tarea, el propósito y la audiencia.
- Expresar la comprensión del conocimiento y del yo auténtico a través de las artes visuales y escénicas.
- Demostrar dominio de la cultura, la historia, la geografía humana, la resolución de conflictos, la economía y los eventos y cuestiones sociopolíticas.
- Desarrollar hábitos permanentes que fomenten el bienestar físico y emocional.
- Colaborar activamente en experiencias sociales, contextuales y educativas que conduzcan a un aprendizaje y una comprensión más profundos.

Los objetivos básicos de Chula Visata Learning Community Charter son cumplir y superar en un 80 % los estándares en todas las áreas. Los estudiantes demostrarán dominio académico y personal de habilidades a través de las siguientes evaluaciones sumativas y formativas:

Evaluaciones externas	**Evaluaciones internas**
<u>Evaluaciones del estado de California:</u> • Evaluaciones de dominio del idioma inglés y español • (CAASPP) Evaluación del desempeño y progreso estudiantil en inglés, matemáticas, historia/ciencias sociales, ciencias y español <u>Evaluaciones nacionales:</u> • Exámenes de colocación avanzada	<u>Evaluaciones del sitio escolar:</u> • Evaluaciones de lectura individual • Evaluaciones auténticas (indicaciones de escritura, puntos de referencia, evaluaciones creadas por maestros) • Exámenes de fin de unidad • Tareas de desempeño • Presentaciones de aprendizaje • Exposiciones de proyectos

• Prueba de evaluación académica y pruebas universitarias estadounidenses • Prueba de aptitud física	

Plan para evaluar e informar el desempeño de los alumnos

La escuela Chula Vista Learning Community Charter es responsable ante todo de sus estudiantes y partes interesadas. Se entrega un informe anual a la agencia constitutive y a el Distrito Escolar Primario de Chula Vista, para demostrar el progreso en el rendimiento estudiantil, los programas escolares y la participación comunitaria.

Para monitorear el progreso de los estudiantes de manera continua, Chula Vista Learning Community Charter evalúa el desempeño de los alumnos a través de:

- Múltiples medidas de evaluación y datos longitudinales (ver elemento dos)
- Procedimientos sistemáticos para analizar datos y utilizar la información para guiar la instrucción, aumentar el desempeño de los estudiantes y determinar programas complementarios para garantizar el avance de los estudiantes hacia el cumplimiento de los estándares al nivel de grado o superior.
- Conversaciones instructivas sobre las implicaciones en el aula para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y profundizar la comprensión.
- Análisis de datos al comienzo de cada unidad de instrucción para planificar el siguiente módulo.
- Modificaciones del alcance y secuencia de las unidades en función del desempeño de los estudiantes.

Plantear objetivos

Los objetivos se abordarán a través de:

- Evaluación de capacitaciones, proceso de revisión del programa y efectividad del proceso de investigación para el plan de acción de aprendizaje estudiantil revisado y modificado para producir metas mensurables específicas utilizando datos formativos y sumativos de los estudiantes.
- El análisis de datos se ha convertido en un punto importante para todos los maestros de la escuela Chula Vista Learning Community Charter. La planificación semanal, las comunidades de aprendizaje profesional y los institutos trimestrales brindan tiempo para que los maestros revisen y modifiquen objetivos específicos basados en datos formativos y sumativos. Los maestros reciben de tres a cuatro horas semanales para enfocarse en los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

- Conexión formalizada y mensurable con la cultura escolar.
- Creación e implementación de un plan de estudios para abordar diversas oportunidades

académicas, profesionales, universitarias y sociales.

Reporte de progreso

La escela Chula Vista Learning Community Charter cumplirá con los requisitos de evaluación distritales, estatales, nacionales e internacionales. Un informe de progreso, basado en el desempeño del estudiante. A lo largo del año se llevará a cabo un protocolo de establecimiento de metas que involucrará a profesores, estudiantes y padres para medir el crecimiento y garantizar que los estudiantes cumplan con las expectativas sociales y académicas de acuerdo con el enfoque de instrucción de la escuela Chula Vista Learning Community Charter. Cada maestro recibe herramientas y recursos para evaluar el aprendizaje, analizar resultados, desarrollar estrategias de enseñanza mejoradas y dar forma a la instrucción. Los maestros tienen la oportunidad de colaborar con colegas de nivel de grado/departamento. La responsabilidad de los maestros incluirá observaciones, tiempo libre, desarrollo del personal, conferencias, prácticas pedagógicas críticas y planes de acción para mejorar el rendimiento estudiantil.

La escuela Chula Vista Learning Community Charter informa los datos del progreso de los estudiantes a los padres/tutores durante todo el año. Los datos se analizan con los padres/tutores durante conferencias académicas, capacitaciones para padres. Las reuniones del Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP, por sus siglas en inglés) se llevan a cabo en primavera para revisar las metas académicas de toda la escuela. Se crean nuevas metas basadas en datos y las metas se revisan para su implementación para el próximo año.

Contratos académicos estudiantiles

Las expectativas académicas son una prioridad en nuestra escuela. Si el estudiante no cumple con los estándares de la escuela Chula Vista Learning Community Charter y/o los puntos de referencia estatales, los estudiantes recibirán contratos para apoyar las necesidades de aprendizaje en casa. El éxito de un alumno/a también depende del compromiso de los padres. Los padres también recibirán un contrato si su hijo/a no cumple con las expectativas de comportamiento del estudiante. El incumplimiento del contrato dará lugar a la denegación del traslado de zona para el siguiente año académico.

Los maestros trabajarán con los padres en el desarrollo de un plan de aprendizaje educativo para el estudiante y crearán algunas metas a corto y largo plazo. El maestro completará el seguimiento y la implementación del plan durante todo el año escolar académico. Es responsabilidad de los padres continuar la comunicación con el maestro para seguir el progreso del estudiante.

Comunicación con el maestro

Para poder lograr nuestra misión, la comunicación entre profesores y padres es fundamental. Recomendamos encarecidamente a los padres que se comuniquen con los maestros siempre que surja una pregunta, inquietud o comentario. La comunicación de nuestros maestros con los padres puede ser por medio de boletines, llamadas telefónicas, correos electrónicos y notas especiales a casa. La escuela Chula Vista Learning Community Charter espera la participación de los padres en el salón de clases, siendo voluntarios, compartiendo talentos y oportunidades de aprendizaje fuera del salón de clases. La escuela solicita a los padres que sigan el procedimiento para la comunicación entre maestros y padres:

- Llamada telefónica/correo electrónico al maestro (espere 48 horas para responder) expresando preguntas, comentarios o inquietudes
- Si no hay resolución/respuesta, comuníquese con la administración de la escuela, por teléfono o correo electrónico (espere 48 horas para recibir respuesta)
- Comuníquese con el Director Ejecutivo si no recibe respuesta de alguna de las condiciones anteriores (espere 48 horas para responder)
- Si el Director Ejecutivo no responde/resuelve preguntas, comentarios o inquietudes, comuníquese con la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter, por teléfono o correo electrónico.

Conferencias

Los maestros programarán conferencias de padres. Estas conferencias se llevarán a cabo de forma rutinaria durante el año escolar. Los maestros, estudiantes y padres establecen metas de aprendizaje y los maestros monitorean las metas. Se pueden solicitar conferencias adicionales con los padres en cualquier momento a petición de los padres y programarse antes de la escuela o después de la salida (sujeto a la disponibilidad de los maestros).

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

La participación de los padres es parte de las expectativas y del programa académico de la escuela Chula Vista Learning Community Charter. Somos una escuela de elección y el compromiso de los padres es una expectativa. Participar en la educación de sus hijos es un compromiso de los padres y una responsabilidad ética. La transferencia de zona dentro del distrito y la inscripción de estudiantes se revisan anualmente y pueden revocarse en cualquier momento por asistencia insatisfactoria (ausencias y/o llegadas tarde), no cumplir con las expectativas escolares y/o preocupaciones de comportamiento de acuerdo con las normas de la escuela Chula Vista Learning Community Charter, y polízas del concejo. Se necesita el apoyo de la comunidad y de los padres para mantener y mejorar el entorno educativo que disfrutamos y que esperamos de nuestros estudiantes sigan.

La escuela Chula Vista Learning Community Charter cree que si cada familia participa activamente en la experiencia educativa de sus hijos durante todo el año, juntos como comunidad, podemos brindar experiencias únicas para todos nuestros estudiantes. El compromiso de los padres ha sido esencial para el éxito de nuestro programa académico estudiantil. Los miembros de la familia pueden apoyar y participar en capacitaciones para padres, eventos comunitarios y/o festivales de su elección. Las actividades en las que los padres pueden ser voluntarios y/o participar incluyen, entre otras:

- Tráfico
- Talleres para padres
- Noches de plan de estudios
- Junta de concejo
- Conferencias de padres
- Juntas de la Mesa Directiva
- Festivales
- Sesiones de capacitación para padres
- Reuniones del comité
- Trabajar en un sitio escolar
- Trabajar con un miembro de la facultad
- Asistir a eventos escolares
- Ayudar a organizar festivales escolares
- Trabajar para mantener un ambiente limpio en el plantel escolar
- Asistir a paseos escolares

Los miembros de familia que participen, deberán cumplir con lo siguiente:

- Registrar su llegada y salida cada vez que seas voluntario en la escuela
- Usar una etiqueta de voluntario mientras esté en el plantel escolar
- Seguir los procedimientos del sitio escolar en caso de un simulacro de emergencia
- Mantener la confidencialidad de la información del estudiante
- Apoyar al maestro siguiendo los procedimientos apropiados para la seguridad de los estudiantes.

Si se lesiona mientras trabaja como voluntario en cualquier plantel escolar, usted está cubierto por el Programa de Compensación para Trabajadores del Distrito. Es extremadamente importante que informe todas las lesiones al personal de la oficina de inmediato. Si tiene alguna pregunta sobre el voluntariado en la escuela, comuníquese con la oficina de la escuela.

ASISTENCIA ESCOLAR

Importancia de la asistencia

Los estudios de investigación muestran que el rendimiento académico se basa en que los estudiantes asistan a la escuela de manera constante. Es responsabilidad de los padres reforzar la importancia de asistir a la escuela y llegar a tiempo. Sabemos y entendemos que pueden ocurrir emergencias como enfermedad o muerte en la familia. La escuela Chula Vista Learning Community Charter entiende el compromiso con los valores familiares

El programa de instrucción está diseñado por cada maestro como una experiencia progresiva y secuencial. Por esta razón, se les pide enfáticamente evitar las ausencias, llegadas tarde y salidas anticipadas.

Sea considerado y planifique citas médicas durante las vacaciones escolares o después del horario escolar cuando sea posible. Si su hijo/a estará ausente, es importante que llame a la oficina ese mismo día. Un alumno/a que falta excesivamente sin justificación válida puede estar sujeto a los procedimientos de remoción involuntaria de Chula Vista Learning Community Charter.

Reportar una ausencia

Marque el número de teléfono de la escuela y mencionando el nombre del estudiante, el maestro y el motivo de la ausencia.

Primaria 619-426-2885 extensión 240110

Secundaria 619-946-4200 extensión 197

Preparatoria 619-423-2211 extension 650110

Todas las ausencias deben reportarse a la oficina de asistencia el día de la ausencia. Comuníquese con la oficina de asistencia para obtener más información sobre los contratos de estudio independiente. Cualquier ausencia de 3 o más días requiere una nota de un médico con licencia del estado de California que indique el motivo de la ausencia y la fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela. Los estudiantes que tienen un patrón constante de ausencia debido a una enfermedad requieren una nota del médico que explique la naturaleza del problema de salud y el motivo de las ausencias. Al regresar a la escuela después de cualquier ausencia, los estudiantes deben registrarse en la oficina de asistencia antes de presentarse a clase. Si no se recibe una nota o llamada telefónica, consideraremos la ausencia como injustificada.

Llegada tarde

Es muy importante que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo. Si su hijo/a llega tarde, debe presentarse en la oficina de asistencia para recibir una nota de tardanza.
Reconocemos a los estudiantes por asistencia perfecta anualmente. Asistencia perfecta se define como sin ninguna ausencia, tardanza o salidas anticipada de ningún tipo. Si por alguna razón su hijo o hija estará ausente, programe una cita para ver al maestro de su hijo/a, y a la oficina de asistencia para concertar un contrato de estudio independiente.

Salida temprano

A los estudiantes no se les permite salir del plantel escolar con nadie que no sea el padre, tutor o un adulto designado que este registrado en la tarjeta de emergencia del estudiante. Los padres o la persona designada deben firmar la salida de los estudiantes en la oficina antes de abandonar cualquier recinto escolar. Se considera “injustificado” si usted dice y/o escribe que un estudiante está asistiendo a una cita con el médico y no recibimos una nota que lo justifique. El maestro del alumno/a debe recibir un formulario de autorización rosa, emitido por la oficina de asistencia si el estudiante se va durante el tiempo de instrucción.

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Todos los estudiantes y miembros del personal docente de la escuela Chula Vista Learning Community Charter, creen que un ambiente escolar positivo es importante para el aprendizaje de un alumno en el aula y para su crecimiento como ciudadano. Se espera que los estudiantes sigan el código de conducta de las escuelas Chula Vista Learning Community Charter. Cada maestro es responsable de mantener un sistema eficaz de comportamiento en el aula, que sea un entorno de aprendizaje seguro y proporcione una comunicación clara con los estudiantes, los padres y el personal de apoyo. El comportamiento inadecuado puede resultar en uno de los siguientes:

- Para el primer informe de incidente, el maestro documenta el incidente. Si es necesario, se completa un informe y se envía a los líderes de instrucción. El maestro y/o grupo de liderazgo se reúne con los estudiantes y llama a casa (consulte la sección *El proceso restaurativo para disciplinar* en la página 26).
- Para el segundo informe de incidente, si es necesario, se realizarán conferencias tanto con el estudiante como con los padres.
- Después de un tercer o más informes de incidentes, el líder de instrucción se reúne con el estudiante, el maestro y los padres para discutir los próximos pasos.

El objetivo de la escuela Chula Vista Learning Community Charter, es que los estudiantes aprendan de sus errores, corrijan el comportamiento y encuentren soluciones positivas. Las lecciones y programas ofrecidos en nuestra escuela fomentan un ambiente social positivo dentro y fuera del aula. No se tolera el acoso escolar en la escuela. El elemento humano de la empatía y la justicia social será evidente y validado para la reducción y prevención de los problemas de acoso y víctima.

Los componentes centrales del proceso se implementan a nivel escolar, a nivel de clase y a nivel individual. Las lecciones están diseñadas e implementadas para apoyar, comprender y crear un ambiente escolar seguro para que todos los estudiantes:

- Respetarse mutuamente
- Ayudar a los compañeros de clase que necesiten apoyo
- Incluir a todos
- Decirle a un adulto en la escuela cuando un problema necesita atención inmediata
- Respetar a TODO el personal, padres y miembros de la comunidad

Dispositivos electrónicos

A los estudiantes de la escuela Chula Vista Learning Community Charter no se les permite usar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos no autorizados durante el tiempo de instrucción.

- A los estudiantes de escuela primaria no se les permite traer teléfonos celulares o relojes inteligentes a la escuela.
- Los estudiantes de la escuela secundaria deben entregar sus aparatos electrónicos en el salón de clases Seminario Jaguar al comienzo del día y recogerlos al final del día.
- Los estudiantes de preparatoria pueden conservar sus dispositivos electrónicos, pero no se les permite usarlos durante el tiempo de instrucción.

Se pueden utilizar teléfonos móviles:

- En caso de una emergencia, o en respuesta a una amenaza percibida de peligro.
- Cuando un maestro o administrador de la escuela otorga permiso a un estudiante para poseer o usar un dispositivo privado, es sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
- Cuando un médico y/o cirujano autorizado determina que la posesión o el uso de un dispositivo privado es necesario para la salud o el bienestar del estudiante.
- Cuando se requiere la posesión o el uso de un dispositivo privado en el programa educativo individualizado de un estudiante (“IEP” por sus siglas en inglés).

Comportamiento en el aula

Los estudiantes y profesores serán responsables de desarrollar pautas apropiadas de conducta en el aula. Los estudiantes son responsables de su propio comportamiento y deben practicar cómo tomar buenas decisiones. Si en algún momento un estudiante siente que un compañero de clase o un adulto no lo ha tratado apropiadamente, ese estudiante tiene derecho a hablar con otro adulto.

Comportamiento durante las asambleas

- Nuestras asambleas escolares son un privilegio. Se espera que los estudiantes:
- Entrar y salir en silencio
- Sentarse en el área asignada
- Ser cortés con los oradores y artistas
- Muestrar su agradecimiento con aplausos: evitar gritar o silbar

Antes y después del horario de clases

El Código de Educación 48900 establece que cualquier infracción que ocurra en el camino a la escuela, en la escuela o en el camino a casa desde la escuela está sujeta a medidas disciplinarias escolares.

La escuela Chula Vista Learning Community Charter no tolerará el acoso sexual por parte de nadie que participe en ningún programa o actividad. Esto incluye acoso sexual entre estudiantes o entre compañeros, así como acoso entre un estudiante y cualquier miembro del personal de Chula Vista Learning Community Charter. La escuela toma en serio todas las quejas de acoso sexual, investiga y aborda el acoso sexual identificado y, si la investigación da como resultado la determinación de que se ha producido acoso sexual, toma medidas correctivas inmediatas y razonables para detener el acoso, eliminar un entorno hostil y prevenir futuras situaciones de acoso sexual. El presunto acoso sexual de un alumno en violación de la política escolar o de la ley federal o estatal se manejará de conformidad con la política y los procedimientos escolares. Un alumno en los grados 4.º a 12.º, inclusive puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el Director Ejecutivo o líder de instrucción de la escuela en la que está matriculado el estudiante determina que el estudiante ha cometido acoso sexual.

Código de vestimenta

Chula Vista Learning Community Charter tiene una política de uniformes de larga data en cada uno de nuestros tres campus. Creemos que los uniformes fomentan un sentido de comunidad y permiten a los estudiantes concentrarse en lo más importante, lo académico. Además, la investigación respalda la creencia de Chula Vista Learning Community Charter, de que la política de uniformes promueve la seguridad escolar, mejora la disciplina y mejora el entorno de aprendizaje. El manual del programa sobre uniformes escolares de la oficina de Justicia del Departamento de los Estados Unidos, establece que “los uniformes escolares pueden disminuir la violencia y el robo, evitar que los pandilleros usen colores e insignias de pandillas en la escuela, promover la disciplina estudiantil, ayudar a los padres y estudiantes a resistir la presión de los compañeros, ayudar a los estudiantes concentrarse en sus tareas escolares y permitir que los funcionarios escolares reconozcan a los intrusos en la escuela”.

Los estudiantes deben usar uniforme escolar. El personal de la escuela se reserva el derecho de emitir juicios sobre cualquier prenda de vestir o modo de vestir que presente la posibilidad de interrumpir el aprendizaje y/o comprometa un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Además, no se permiten sombreros y los de “días sin uniforme” o la vestimenta de cumpleaños deben seguir las pautas adecuadas. Las pautas específicas para el uniforme escolar de cada campus se abordan en las secciones de cada sitio.

Vestimenta para días lluviosos

Los estudiantes DEBEN seguir la políza de uniforme en los días de lluvia. Los impermeables y botas deben permanecer dentro de los colores del uniforme escolar para cada grupo de grado (KT-12.º). Se permiten paraguas y deben mantenerse fuera del salón de clases. Los paraguas deben ser seguros para los alumnos (Se recomienda el uso de paraguas sin punta de seguridad).

Vestimenta de Educación Física

Los estudiantes participarán en la clase de Educación Física (P.E.) según el horario individual del estudiante. En los días de clase de educación física, el estudiante debe usar su uniforme de educación física. Los pantalones deportivos y sudaderas deben cumplir con los colores del uniforme escolar de cada plantel.

Proveedores de uniformes

French Toast (online) www.frenchtoast.com	Claudia Lopez (solamente faldas) 619-454-2731

Artículos perdidos y encontrados

Cada uno de los tres planteles, tiene una ubicación específica para artículos perdidos y encontrados. Los artículos perdidos y encontrados que no se hayan recogido al final de cada semestre serán donados.

- En la escuela primaria, está en el salón de usos múltiples James Lee Burns.
- En el plantel de secundaria, está en el salón de usos múltiples Libia Gil
- En el plantel de la preparatoria, está en la oficina principal.

El proceso restaurativo para disciplinar

Si los estudiantes no demuestran comprensión de los derechos humanos y la expectativa de que todos los miembros de la comunidad tomen decisiones éticas que apoyen la seguridad y la dignidad humana, Chula Vista Learning Community Charter utilizará el enfoque de "prácticas restaurativas" para la disciplina. Las Prácticas Restaurativas fueron iniciadas por Ted Wachtel en el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP, por sus siglas en inglés). Las prácticas restaurativas se basan en la "justicia restaurativa", una forma de analizar las malas prácticas que se centra en reparar el daño causado a las personas y las relaciones, en lugar de castigar a los infractores. Las prácticas restaurativas se basan en la creencia de que los seres humanos son más felices, más cooperativos y productivos, y más propensos a realizar cambios positivos en su comportamiento cuando quienes ocupan posiciones de autoridad hacen cosas con ellos, en lugar de hacerlo para ellos o para ellos. La función más crítica de las prácticas restaurativas es restaurar y construir relaciones. En ocasiones, algunos o todos los siguientes estudiantes, maestros, padres, personal, profesores, líderes y/o miembros de la Mesa Directiva pueden reunirse con aquellos que han hecho daño, explorar lo sucedido y hacer las enmiendas y/o restauración necesarias. El proceso de prácticas restaurativas puede realizarse en grupos tan pequeños como tres o tan grandes como toda una clase.

Principios de las prácticas restaurativas

1. Las Prácticas Restaurativas se centran en los daños más que en las reglas o las personas y las consiguientes necesidades de las víctimas, los ofensores y las comunidades.
2. Las Prácticas Restaurativas abordan las obligaciones del responsable resultante de esos daños, así como las obligaciones de la comunidad tanto para con las víctimas como para los delincuentes.
3. Prácticas Restaurativas utiliza procesos inclusivos y colaborativos
4. Las Prácticas Restaurativas pueden involucrar a todos los individuos (víctimas, de los ofensores, padres, estudiantes, personal y profesores) que tienen un interés legítimo en una situación.
5. Prácticas Restaurativas busca corregir los errores que se han cometido, para que las víctimas se sientan seguras y valoradas, y los ofensores se sientan reincorporados a la comunidad escolar.

Disciplina Restaurativa

1. Reconoce que las relaciones son fundamentales para la construcción de la comunidad escolar.
2. Establecer políticas y procedimientos para el mal comportamiento que haya causado daño y de una manera que fortalezca las relaciones.
3. Se centra en los daños causados, más que en las reglas infringidas.
4. Da voz a la persona que ha sido perjudicada.
5. Se involucra en la resolución colaborativa de problemas.
6. Potencia el cambio y el crecimiento para todos los involucrados.
7. Mejora la responsabilidad por las acciones y actitudes de todos los involucrados.

Objetivos de las prácticas restaurativas

1. Chula Vista Learning Community Charter será un ambiente de aprendizaje seguro, amigable y agradable.
2. Chula Vista Learning Community Charter fomentará un entorno donde todos se sientan valorados, respetados e incluidos.
3. Chula Vista Learning Community Charter promoverá y apoyará los derechos humanos y la dignidad utilizando Prácticas Restaurativas con los estudiantes, maestros, padres, líderes, etc.
4. Chula Vista Learning Community Charter será una escuela donde los estudiantes estén motivados para aprender y el profesorado y el personal disfruten de un trabajo significativo y satisfactorio.

Mala conducta en el salón de clase

A medida que surjan problemas de mala conducta en la clase, los maestros buscarán manejar la mala conducta recordando a los estudiantes su necesidad de seguir las pautas escolares ofreciéndoles recordatorios constructivos. Si los estudiantes admiten su infracción e inmediatamente buscan corregir su conducta, los estudiantes y maestros celebrarán la resolución de un problema de conducta y el incidente se considerará resuelto. Si el incidente involucra a un solo estudiante, el maestro buscará manejar el problema en una sesión individual con el estudiante. Si la infracción involucra a un grupo de estudiantes o a toda la clase, el maestro manejará el problema en clase utilizando un método apropiado, como un círculo de clase.

Cuestiones de acuerdos comunitarios

Si el intento del maestro es utilizar un recordatorio constructivo no resuelve el problema, los maestros y los estudiantes consultarán el acuerdo comunitario de la clase para obtener orientación. Los maestros recordarán a los estudiantes su acuerdo previo, las razones detrás del Acuerdo Comunitario, y cómo el comportamiento en cuestión viola ese acuerdo. Luego se invita a los estudiantes a discutir el tema hasta que se llegue a una resolución mutuamente acordada.
Si bien la decisión de manejar los problemas de mala conducta de los estudiantes en clase dependerá en última instancia del maestro, los problemas comunes en clase pueden incluir cosas como:

- Comportamiento disruptivo o inapropiado en clase.
- No cumplir con las responsabilidades
- Falta de respeto hacia los docentes y/u otros estudiantes.
- Dormir o mascar chicle en clase (según criterio del maestro)
- Exceso de bullicio en clase
- Señales notorias de afecto sexual
- Honestidad académica
- Juego de apuestas
- Infracciones menores del código de vestimenta (por ejemplo, usar sombrero, etc.)
- Mala conducta en el baño o incumplimiento del procedimiento
- Alzar la voz en un conflicto verbal

Campus libre de drogas, alcohol y tabaco

Es política de la escuela de Chula Vista Learning Charter Community Charter hacer todo lo posible para proporcionar y mantener un campus libre de drogas.

Es ilegal fabricar, distribuir, dispensar, poseer o usar drogas ilegales (incluida la marihuana, independientemente de la receta) u otras sustancias no autorizadas o que alteren la mente o intoxicantes mientras se encuentre en la propiedad escolar (incluidas áreas de estacionamiento, terrenos, edificios, propiedades e instalaciones), actividades o eventos, o mientras realiza asuntos escolares fuera de las instalaciones de la escuela. Dentro de esta prohibición se incluyen sustancias controladas legales que se han obtenido de forma ilegal o inadecuada.

El director o su designado deberá tomar las medidas apropiadas para eliminar la posesión, uso o venta de alcohol y otras drogas y parafernalia relacionada en el campus, en vehículos o en actividades patrocinadas por la escuela. Según corresponda, él/ella puede ordenar a cualquier

persona que viole esta política, que abandone la propiedad escolar y/o remitir el asunto a las autoridades.

Los estudiantes que violen los términos de esta política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias y/o ser remitidos a programas de asistencia de acuerdo con la ley y la política escolar.

Los estudiantes que continúen violando los términos de la política del Campus Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco están sujetos a expulsión.

Para obtener información sobre asesoramiento, tratamiento, información de rehabilitación, información de referencias y directorios de servicios sociales para el condado de San Diego, los estudiantes y las familias deben comunicarse con el Departamento de Consejería o enviar consultas a través del mensaje de Júpiter a nuestro trabajador social o consejeros escolares.

Intimidación o acoso

El acoso se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones electrónicas cometidas por un estudiante que tiene, o se puede predecir razonablemente que tendrá, el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Temor razonable de daño a personas o bienes.
2. Efecto sustancialmente perjudicial sobre la salud física o mental.
3. Interferencia sustancial con el rendimiento académico.
4. Interferencia sustancial con la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios escolares.

Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de intimidación o acoso en un programa o actividad escolar, informe el incidente directamente a un miembro del personal docente.

Después de recibir el informe, un miembro del equipo administrativo del sitio escolar investigará el incidente reportado. Otros miembros del sitio escolar, como el consejo escolar, el decano o el trabajador social del sitio escolar, también pueden ayudar según sea necesario.

Posibles consecuencias en el proceso restaurativo

Durante la discusión, se llegará a una resolución, con consecuencias apropiadas para la persona que comete el delito o inflige el daño decididas por el asesor, los consejeros escolares, el líder escolar y otras personas involucradas. Se colocará un aviso en el

expediente del estudiante de la infracción y acción reparadora acordada. Las acciones restaurativas que podrían sugerirse podrían incluir las siguientes:

- Disculpa verbal o escrita a la persona perjudicada o a la comunidad en su conjunto.
- Servicio comunitario
- Plan de acción para la corrección del comportamiento de los estudiantes.
- Aviso enviado a casa para los padres del estudiante.

Si se determina que la acción restaurativa elegida incluye un componente de servicio comunitario, se seguirán las siguientes pautas.

- El servicio comunitario se llevará a cabo junto con una conferencia restaurativa que involucrará a todas las personas afectadas por la mala conducta del estudiante. Las personas afectadas pueden incluir personal, profesores, líderes escolares, otros estudiantes, miembros de la comunidad, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y familiares del infractor. Los participantes en la conferencia serán determinados por el RPC (por sus siglas en inglés) en consulta con el infractor y las principales víctimas de la mala conducta.
- La conferencia restaurativa será facilitada por el líder de la escuela.
- La naturaleza del servicio comunitario realizado deberá estar relacionada con la naturaleza del delito (por ejemplo, el vandalismo incluiría reparar y/o pagar por el daño causado) y se determinará en el contexto de la conferencia restaurativa.
- El líder de la escuela y/u otro personal designado, supervisará el cumplimiento del servicio comunitario realizado y documentará la naturaleza del servicio y las fechas de inicio y finalización. Tanto el RPC como el infractor firmarán el documento y se colocará en el expediente del estudiante.
- Luego, el estudiante quedará liberado de cualquier obligación adicional de servicio comunitario, y el líder de la escuela enviará un mensaje a la(s) víctima(s) y otras partes afectadas indicando que el ofensor ha cumplido con las obligaciones de su servicio comunitario.

Comportamientos que pueden justificar la suspension

Si bien la decisión de exigir que un estudiante se tome un descanso de la comunidad quedará a discreción del líder de la escuela y/o del personal designado, las conductas que pongan en peligro la salud o la seguridad de los demás Y/O interrumpan el aprendizaje pueden justificar la suspensión e incluso la expulsión.

El director o su designado, debe notificar a las autoridades policiales sobre la posesión de los siguientes artículos en la escuela o en los terrenos escolares: un puñal, una daga, un picahielos, un cuchillo con una hoja de más de 2 ½ pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que se bloquea en su lugar, navaja de afeitar con hoja sin protección, pistola Taser/paralizante, pistola de aire comprimido o de perdigones, pistola marcadora de puntos. (Código de Educación de CA 48902(c), Código Penal de CA 626.10(a)).

Si la mala conducta del estudiante continúa y a juicio del líder de la escuela y/o del personal designado, no parece estar actuando de buena fe para cambiar su comportamiento ofensivo, el líder de la escuela puede recomendar a la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter que lo excluya permanentemente (es decir, lo expulse). La decisión de excluir permanentemente a un estudiante se tomará de acuerdo con los procedimientos de expulsión y estatutos de Chula Vista Learning Community Charter.

Acoso sexual y Título IX

El Título IX es una ley federal que se ha utilizado para promover la equidad en la educación al garantizar que las alumnas y las mujeres reciban igualdad de recursos y trato en el aula y brinda protección a los estudiantes que son acosados sexualmente, discriminados y/o intimidados por su género.

Además de esta ley federal, el código de Educación de California prohíbe de manera similar que las escuelas discriminen a sus estudiantes por motivos de sexo (Códigos de Educación 220-221.1).

El acoso sexual también constituye una violación de las políticas administrativas y de la Junta del Distrito Escolar Primario de Chula Vista. Todas las formas de acoso sexual, ya sea de estudiante a estudiante, de personal a estudiante o de estudiante a personal, son ilegales en las escuelas Chula Vista Learning Community Charter y el Distrito Escolar Primario de Chula Vista.

Procedimientos de suspensión y expulsion

El enfoque de la escuela Chula Vista Learning Community Charter es el aprendizaje. El personal de la escuela diseñará e implementará un ambiente positivo integral en toda la escuela basado en prácticas restaurativas para minimizar suspensiones y expulsiones.

El líder de instrucción o el supervisor inmediato actuará como enlace entre la escuela Chula Vista Learning Community Charter y el Distrito Escolar Primario de Chula Vista con respecto a

las suspensiones y expulsiones de estudiantes. La escuela Chula Vista Learning Community Charter revisará periódicamente las políticas disciplinarias y las infracciones que califican para expulsión y suspensión.

Los criterios y procedimientos para la suspensión y expulsión de estudiantes en la escuela Chula Vista Learning Community Charter serán consistentes con las leyes estatales y federales. La escuela brindará a los estudiantes audiencias de debido proceso de conformidad con los requisitos de las leyes estatales y federales con respecto a disciplina, educación especial, confidencialidad e información protegida. Los procedimientos establecidos de suspensión y expulsión cumplen con las normas constitucionales del debido proceso. Este proceso brindará a los padres y estudiantes la oportunidad de ejercitar habilidades de liderazgo como resolución de problemas, toma de decisiones compartida, resolución de conflictos y prácticas restaurativas, además de fomentar un sentido de responsabilidad personal y comunitaria.

En caso de una recomendación de expulsión o suspensión obligatoria, los incidentes se revisan y evalúan caso por caso; se evitarán las prácticas restaurativas. La escuela Chula Vista Learning Community Charter cumplirá con todas las leyes estatales y federales relacionadas con los derechos de los estudiantes y los procedimientos disciplinarios. Durante un proceso disciplinario, se informará a los padres/tutores y estudiantes sobre sus derechos y el debido proceso con respecto al proceso disciplinario en caso de que se considere necesaria una expulsión o suspensión. Si un estudiante deja la escuela Chula Vista Learning Community Charter debido a una expulsión sin graduarse o completar el año escolar por cualquier motivo, recibirá una notificación de la última dirección conocida del estudiante, una copia del registro acumulativo del estudiante, una boleta de calificaciones y un documento de salud. La información se enviará al Distrito Escolar Primario de Chula Vista.

Motivos de suspensión y expulsión de estudiantes

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por mala conducta prohibida si el acto está relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurre en cualquier momento, incluidos, entre otros: a) mientras se encuentre en los terrenos escolares; b) mientras va o regresa de la escuela; c) durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus escolar; o d) durante, yendo o volviendo de una actividad patrocinada por la escuela.

El líder de instrucción o el supervisor inmediato debe recomendar la suspensión y/o expulsión (infracciones obligatorias):

Poseyó, vendió o de otro modo proporcionó cualquier arma de fuego, explosivo u otro dispositivo destructivo a menos que, en el caso de posesión de cualquier dispositivo de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el Director Ejecutivo. Concurrencia del funcionario o su designado.

a) Amenazar con un cuchillo a otra persona.

b) Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerada en la Sección 11053, et seq. del Código de Salud y Seguridad.

c) Cometer o intentar cometer una agresión sexual o cometer una agresión sexual según se define en las Secciones 261, 266c, 286, 287, 288 o 289 del anterior Artículo 288a del Código Penal, o cometer una agresión sexual según se define en el Código Penal, Sección 243.4

El líder de instrucción o el supervisor inmediato puede recomendar la suspensión y/o expulsión por las siguientes violaciones (ofensas discrecionales):

a) Causar, intentar causar o amenazar con causa daño físico a otra persona.

b) Utilizar intencionalmente la fuerza o la violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.

c) Poseer, usar o suministrar ilegalmente, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebidas alcohólicas o estupefacientes de cualquier tipo.

d) Ofrecer, arreglar o negociar ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebidas alcohólicas o estupefacientes de cualquier tipo y luego vender, entregar o proporcionar a cualquier persona otra sustancia o material líquido y representado el mismo como sustancia controlada, bebida alcohólica o estupefaciente.

e) Cometer o intentar cometer robo o extorsión.

f) Causar o intentar causar daños a la propiedad escolar o propiedad privada, que incluye entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.

g) Robar o intentar robar propiedad escolar o propiedad privada, que incluye entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.

h) Poseer o usar tabaco o productos que contengan tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarros, cigarrillos, cigarros en miniatura, tabaco sin humo, cigarillos de vapor, paquetes de tabaco masticable. Esta sección no prohíbe el uso de productos recetados propios por parte de un estudiante.

i) Cometió un acto obsceno o cometió blasfemias o vulgaridades.

j) Poseer ilegalmente u ofrecer, organizar o negociar ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas, según se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

k) Interrumpir actividades escolares o desafiar intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones. Sólo los estudiantes en cualquiera de los grados 9.º a 12.º inclusive pueden ser suspendidos por esta infracción. **NINGÚN estudiante podrá ser expulsado por esta infracción.**

l) Recibir con conocimiento propiedad escolar robada o propiedad privada, que incluye entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.

m) Poseer una imitación de arma de fuego, es decir: una réplica de un arma de fuego que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

n) Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante que es testigo quejoso o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el fin de impedir que ese estudiante sea testigo y/o tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo.

o) Ofrecer, arreglar para vender, negociar para vender o vender ilegalmente el medicamento recetado Soma.

p) Participar o intentar participar en novatadas. Para los propósitos de esta políza, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo estudiantil, ya sea que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa o no, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal, o desgracia que resulte en daño físico o mental a un estudiante anterior, actual o futuro. Para los propósitos de esta política, las “novatadas” no incluyen eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.

q) Realizar amenazas terroristas contra funcionarios escolares y/o propiedad escolar, que incluyen, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos. Para los fines de esta política, “amenaza terrorista” incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que intencionalmente amenaza con cometer un delito que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona o daños a la propiedad que excedan un mil dólares ($1,000), con la intención específica de que la declaración se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, lo cual, a primera vista y bajo las circunstancias en las que se hace, es así inequívoco, incondicional, inmediato y específico que transmita a la persona amenazada la gravedad del propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza y por lo tanto, haga que esa persona tenga un temor razonable y sostenido por su propia seguridad o la de su familia

inmediata, seguridad, o para la protección de la propiedad escolar, que incluye, entre otros, archivos y bases de datos electrónicos, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.

r) Cometer acoso sexual, según se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. A los efectos de esta política, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima como lo suficientemente grave o generalizada como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o crear un ambiente intimidante, hostil, o ambiente educativo ofensivo. Esta disposición se aplicará a los estudiantes de cualquiera de los grados 4.º a 12.º, inclusive.

s) Causar, intentar causar, amenazar con causar o participar en un acto de violencia de odio, según se define en la Sección 233(e) del Código de Educación. Esta disposición se aplicará a los estudiantes de cualquiera de los grados 4.º a 12.º, inclusive.

t) Acosar, amenazar o intimidar intencionalmente al personal o a los voluntarios de la escuela y/o a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal de la escuela o voluntarios y/o estudiantes creando un ambiente educativo intimidante u hostil. Esta disposición se aplicará a los estudiantes de cualquiera de los grados 4.º a 12.º, inclusive.

u) Participar en un acto de acoso escolar, incluido, entre otros, el acoso cometido mediante un acto electrónico.

 1) “Intimidación" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia de odio, o acoso, amenazas o intimidación, que están dirigidos hacia uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

 i. Colocar a un estudiante extraordinario (definido como un estudiante, con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales) o estudiantes por temor a sufrir daños a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.

 ii. Causar que un estudiante experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.

iii. Causar que un estudiante experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
iv. Causar que un estudiante experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela autónoma.

2) "Acto Electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluido, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o, de una comunicación, que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:
 i. Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.
 ii. Una publicación en un sitio web de internet o de una red social que incluye, entre otros:
 (a) Publicar o crear una página de grabación. Una "página grabada" significa un sitio web de internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.
 (b) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Suplantación creíble" significa hacerse pasar por un estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el fin de intimidarlo y de tal manera que otro estudiante crea razonablemente, o haya creído razonablemente, que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.
 (c) Crear un perfil falso con el fin de producir uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un estudiante real que no sea el estudiante que creó el perfil falso.
 iii. Un acto de acoso cibersexual.
 (a) Para los fines de esta política, "acoso sexual cibernético" significa la difusión, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tenga o pueda preverse razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (i) a (iv), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
 (b) Para los fines de esta política, el "acoso sexual cibernético" no incluye una descripción, representación o imagen que tenga algún

valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.

3) Sin perjuicio de los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente por el hecho de que haya sido transmitido en internet o esté actualmente publicado en internet.

v) Un estudiante que ayude o incite, según se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, excepto que un estudiante que haya sido juzgado por un tribunal de menores como cómplice, o complice de un delito de violencia física en el que la víctima sufrió lesiones corporales graves o lesiones corporales graves estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión (1)(a)-(b).

w) Poseer, vender o de otra manera proporcionar cualquier cuchillo u otro objeto peligroso sin uso razonable para el estudiante a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante hubiera obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de una escuela certificada, empleado, con el consentimiento del Director Ejecutivo o su designado.

La recomendación de expulsión se basará en uno o ambos de los siguientes:

- Otros medios de corrección no son factibles o repetidamente y no han logrado una conducta adecuada.
- Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física del mismo alumno o de otros.
- Indicar a un alumno que ayude o instigar a causar daño físico a otro, puede sufrir suspensión, pero no expulsión. Sin embargo, si un tribunal determina que un estudiante ha causado, intentado causar o amenazado con lesiones personales a otro, el estudiante puede ser expulsado.

En ciertas ocasiones, la escuela Chula Vista Learning Community Charter implementa prácticas restaurativas o prevención futura en cuestiones de disciplina para apoyar los resultados emocionales y académicos de los estudiantes.

Nota: *En caso de una expulsión de un estudiante o si un estudiante abandona la escuela Chula Vista Learning Community Charter sin graduarse o completar el año escolar por cualquier motivo, se enviará una notificación de la última dirección conocida del estudiante, una copia del*

registro acumulativo de el alumno, una boleta de calificaciones e información de salud al Distrito Escolar Primario de Chula Vista.

Paseos

Los paseos son parte del programa académico de Chula Vista Learning Community Charter. Los estudiantes asistirán al menos a dos paseos durante el año escolar. Los estudiantes recibirán una hoja de permiso para que los padres la completen y firmen antes de asistir a dicho paseo. Los paseos incluyen las siguientes pautas:

- Los estudiantes deben viajar en el autobús escolar hacia y desde la ubicación.
- Los hermanos de los estudiantes no pueden ir al paseo.
- Los estudiantes seguirán las mismas reglas que en la escuela.
- Los estudiantes representarán el estatuto de Chula Vista Learning Community Charter, teniendo su mejor comportamiento.
- La compra de comida o recuerdos queda a discreción del maestro.

Si a un estudiante no se le permite o no puede asistir a un paseo, deberá presentarse en la escuela. El estudiante será ubicado en un salón de clases de otro nivel de grado y sus maestros le darán trabajo para completar ese día.

Información para el acompañante del paseo

Antes del paseo de estudios, los maestros y líderes de instrucción proporcionarán a los padres y estudiantes información sobre las actividades planificadas para el paseo, las expectativas para la supervisión de los estudiantes y los procedimientos de emergencia.

Se espera que los acompañantes cumplan con las polízas y pautas escolares, sigan las instrucciones dadas por los maestros coordinadores, trabajen cooperativamente con otros voluntarios y miembros del personal docente y modelen comportamientos apropiados para los estudiantes. El acompañante seguirá el plan de paseo desarrollado por los maestros.

Los padres **DEBEN** completar un entrenamiento de acompañantes antes de asistir a dicho paseo.

Tráfico

Debido al gran volumen de tráfico que rodea nuestras escuelas, y para garantizar la seguridad de todos los estudiantes, es importante que todos los padres sigan las pautas y patrones de los voluntarios de tráfico.

Patrones de tráfico para todos los planteles

Por favor ayúdenos siguiendo las indicaciones, respetando a los vecinos y recordando que somos modelos para nuestros hijos. El equipo de Liderazgo y/o un oficial del Departamento de Policía de Chula Vista y/o Departamento de Policía de San Diego llamarán a aquellos que no respetan nuestros patrones de tráfico. Los padres y tutores legales son responsables de informar a cualquier miembro de la familia que conduzca hasta nuestra escuela sobre nuestras expectativas de tráfico.

Procedimiento de infracción de tráfico para todos los planteles

Somos una comunidad que trabaja junta para hacer que las cosas funcionen. Los padres voluntarios que usan un chaleco de tránsito durante sus tareas de tránsito pueden reportar una infracción o dar una nota de infracción de tránsito. Si un padre recibe más de una nota de infracción, se procederá de la siguiente manera:

- Carta informando a los padres sobre la infracción de tránsito y una reunión con el líder de instrucción
- Asistir a reunión por infracción de tránsito para la familia.

En el Convenio de Padres, los padres aceptan seguir todas las regulaciones escolares. No seguir los patrones de tráfico **PUEDE** estar sujeto a las siguientes consecuencias: Pérdida de privilegios de conducir en el campus y/o pérdida de transferencia de zona.

Pautas para voluntarios de patrón de tráfico para padres y visitantes adultos

En la escuela Chula Vista Learning Community Charter, la seguridad de nuestros estudiantes y voluntarios es una prioridad máxima. Se espera que todos los voluntarios de tráfico sigan siempre las polízas y pautas escolares para proteger a los estudiantes y a nuestra comunidad. Las pautas para los voluntarios de tráfico incluyen, entre otras:

- Los niños **NO PUEDEN** permanecer con los voluntarios mientras monitorean el tráfico. Es responsabilidad del voluntario concentrarse en la asistencia en el tráfico.
- Los voluntarios **NO** deben usar teléfonos celulares mientras realizan tráfico.
- Los voluntarios de tráfico **NO** deben conversar con otra persona mientras ayudan en el tránsito.

Requisitos de admisión

La escuela Chula Vista Learning Community Charter es una escuela pública comprometida con la igualdad de oportunidades. Chula Vista Learning Community Charter cree en tener aulas equilibradas y diversas. La escuela no es sectaria y admitirá a todos los residentes del Distrito Escolar Primario de Chula Vista para el nivel primario y a las comunidades circundantes para los niveles de escuela intermedia y preparatoria sin discriminación, sin distinción de raza, color, origen nacional, credo, sexo, etnia, comportamiento, edad, ascendencia, género, discapacidad mental o física, identificación de grupo étnico, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, disforia de género, transición de género, dominio del idioma o logros académicos. No se requerirán exámenes de admisión ni requisitos especiales de admisión para los solicitantes.

Chula Vista Learning Community Charter admitirá a todos los alumnos que deseen asistir. Sin embargo, si el número de alumnos que desean asistir excede la capacidad, entonces la admisión se determinará mediante un proceso de lotería. La escuela Chula Vista Learning Community Charter no cobrará por matrícula.

Las escuelas autónomas no pueden disuadir a un alumno de inscribirse o intentar inscribirse en la escuela, porque el alumno exhibe características tales como estudiantes con discapacidades, de bajo rendimiento académico, estudiantes de inglés, abandonados o delincuentes, sin hogar, en desventaja social y económica, en hogares de acogida. juventud, o por nacionalidad, raza, etnia u orientación sexual. Las escuelas autónomas no pueden solicitar los registros de un alumno antes de la inscripción ni alentar a un niño que está matriculado en una escuela autónoma a cancelar su inscripción o transferirse a otra escuela. Un padre, tutor o alumno (de 18 años o más) puede presentar un Formulario de queja de escuela autónoma a la entidad autorizadora si sospecha que la escuela autónoma infringe la Sección 47605(d)(4) del Código de Educación.

Para más información, visite el enlace:
https://www.cde.ca.gov/sp/ch/cscomplaint.asp

CVLCC "Escuela de elección"

Los estudiantes y padres que asisten a la escuela Chula Vista Learning Community Charter deberán cumplir con las expectativas que se enumeran a continuación:

Los padres serán responsables y apoyarán el aprendizaje de sus hijos de las siguientes maneras:

- Supervisar la asistencia de sus hijos.
- Garantizar que los niños lleguen a tiempo y asistan a la escuela según sea necesario
- Participar en procesos de decisiones relacionados con la educación de sus hijos.
- Reforzar las expectativas de la escuela y el salón de clase.
- Mantenerse informado y participar en la educación y el progreso académico de su hijo/a a través de una comunicación constante con la escuela (leyendo puntualmente los avisos recibidos por su hijo/a o por correo y respondiendo según corresponda).
- Educar a sus hijos y reforzar el uso de un comportamiento apropiado que promueva el código de conducta de la escuela.
- Adherirse a la política de uniformes de la escuela en cada plantel escolar.
- Participar en oportunidades de voluntariado para padres de manera oportuna.
- Siempre mostrar cortesía y respeto hacia los miembros de la comunidad.
- Seguir los patrones y pautas de tráfico establecidos en cada plantel escolar.
- Proporcionar un entorno de apoyo y los materiales necesarios para completar las tareas escolares y las responsabilidades académicas asignadas.
- Asegurarse de que se complete la tarea
- Asistir y participar en la Mesa Directiva Chárter de Chula Vista Learning Community Charter y en los grupos asesores escolares
- Apoyar a sus hijos como ciudadanos globales participando en las experiencias educativas de los grados KT-12.º ofrecidas por la escuela Chula Vista Learning Community Charter.

Los estudiantes serán responsables de su propio aprendizaje de las siguientes maneras:

- Estar orgulloso de una cualidad o habilidad relacionada con una tarea académica.
- Completar las tareas todos los días y pedir ayuda cuando sea necesario
- Preguntar y pedir claridad
- Explorar el mundo leyendo una variedad de textos al menos 20 a 30 minutos todos los días fuera del horario escolar
- Comunicar todos los avisos e información sobre la escuela al adulto responsable de su bienestar.
- Retarse a sí mismos para crecer en compromiso académico y práctica.
- Una mentalidad de crecimiento
- Demostrar y mantener un comportamiento apropiado y aceptar el Código de conducta de las 3 escuelas de Chula Vista Learning Community Charter
- Prevenir el acoso, la intimidación y el acoso físico, emocional y cibernético
- Conocer y seguir todas las expectativas de la escuela y el salón de clases.

- Venir preparado a la escuela con materiales apropiados para el aprendizaje.
- Inspirar un ambiente académico con vestimenta uniforme adecuada
- Participar en el activismo global
- Invitar a miembros de la familia a presentaciones escolares y eventos especiales.
- Ser responsable de su propio aprendizaje y mantener un alto nivel académico.

SALUD Y SEGURIDAD

Los procedimientos para garantizar la salud y seguridad de los alumnos y el personal escolar serán paralelos a los utilizados actualmente por el Distrito Escolar Primario de Chula Vista. La escuela Chula Vista Learning Community Charter cumplirá con los estándares, políticas, procedimientos y todas las leyes de seguridad locales, estatales y federales del distrito.

NOTA: *Es importante que los padres, tutores y familiares sepan que en caso de una emergencia **REAL**, los estudiantes serán entregados únicamente a las personas que esten anotadas en la lista de contacto de emergencia. Es extremadamente importante que los padres se aseguren de actualizar la información de emergencia en **AMBAS** tarjetas en la oficina si hay algún cambio durante el año escolar.*

Seguridad

El Equipo de Liderazgo y el personal docente siempre están disponibles para los estudiantes y sus familias para brindar apoyo personal, conductual y de seguridad, así como para ofrecer referencias de extensión a agencias comunitarias que ofrecen asistencia familiar en una variedad de áreas. Algunos procedimientos adicionales que se encuentran implementados actualmente son:

- El personal docente que no pertenece a Chula Vista Learning Community Charter, y que ingresa al campus de la escuela primaria, intermedia y/o preparatoria debe presentarse en la oficina para recibir un pase de visitante.
- Los cruces peatonales están designados para el acceso de padres y estudiantes en cada plantel escolar.
- Los profesores despiden a los estudiantes de acuerdo con la solicitud de los padres/estudiantes (caminar a casa, YMCA, horario de oficina de los maestros, programas extracurriculares o recogerlos por los padres)
- Chula Vista Learning Community Charter se mantiene alerta unos a otros para prevenir cualquier situación que pueda ser peligrosa para nuestra comunidad. Los incidentes se informan inmediatamente al equipo de liderazgo y al personal de la oficina.
- Los estudiantes DEBEN permanecer siempre en los terrenos de la escuela y no se les permite salir del campus sin el permiso de la oficina.
- Se les pide a los padres a hablar con sus hijos sobre la importancia de las precauciones de seguridad, tales como: no viajar en automóvil con extraños, hablar con un empleado adulto si siente peligro, mantenerse alejado de lugares no supervisados (aulas o áreas de juegos).

Política de Salud y Bienestar

Chula Vista Learning Community Charter sigue las pautas proporcionadas por la Políza de Bienestar del Distrito Escolar Primario de Chula Vista* que consolida, actualiza y refleja cambios en todas las pautas federales, estatales, locales y del distrito. La escuela y el Distrito Escolar Primario de Chula Vista (CVESD) reconocen el vínculo entre la salud de los estudiantes y el aprendizaje y se comprometen a brindar un ambiente escolar saludable que promueva el bienestar de los estudiantes y el personal, la nutrición adecuada, la educación nutricional y la actividad física regular.

Chula Vista Learning Community Charter evalúa a los estudiantes de quinto, séptimo y noveno grado mediante la Prueba de aptitud física de California (PFT, por sus siglas en inglés). Cada estudiante en estos niveles de grado es evaluado para determinar si el estudiante obtuvo una puntuación dentro de la Zona de Aptitud Física Saludable (HFZ, por sus siglas en inglés) para cada área de evaluación.

** La Política de Bienestar completa se puede encontrar en el sitio web del Distrito Escolar Primario de Chula Vista (CVESD) website www.cvesd.org bajo la Política de Bienestar 205030*

Información Médica/ Medicamentos/ Alergias

La enfermera de la escuela y los asistentes de la enfermeria deben ser informados de todas las condiciones médicas. No se permiten medicamentos en la escuela, excepto cuando se toman durante el día de clases. El medicamento quedará bajo llave en la oficina de la enfermería. Los estudiantes que deban tomar medicamentos deben tener un Formulario de Autorización para la Administración Médica. Este formulario se mantendrá archivado en la oficina de la enfermería y autoriza al asistente de la misma, y a la enfermera escolar a administrar el medicamento a su hijo/a. Si tiene alguna otra pregunta sobre estos procedimientos, comuníquese con el asistente de la enfermería de la escuela o con la enfermera de la escuela en el sitio. Es extremadamente importante que TODA la información de emergencia esté actualizada en la tarjeta de emergencia verde.

Alergias

Hay estudiantes que tienen una condición médica que causa una reacción potencialmente mortal (anafilaxia) si comen o tienen contacto con ciertos tipos de frutos secos. Por esa razón, hacemos nuestro mejor esfuerzo para ser una escuela **LIBRE DE NUECES.** Para que podamos brindar un ambiente seguro y saludable para estos estudiantes, **NO** deben enviarse a la escuela con su hijo/a alimentos que contengan mantequilla de cacahuate o nueces de cualquier tipo. Hay muchas alergias alimentarias que ponen en peligro la vida de algunos de nuestros estudiantes. Para que podamos brindar un ambiente seguro y saludable para CADA estudiante, siempre está prohibido compartir alimentos.

GOBERNANZA Y OPERACIÓN

La escuela Chula Vista Learning Community Charter será operativamente independiente del Distrito Escolar Primario de Chula Vista. La escuela Chula Vista Learning Community Charter será operada por una estructura de gobierno que involucra a todas las partes relacionadas con el proceso educativo de los estudiantes.

Los miembros de la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter deben tener un interés personal en la organización y gobierno de la escuela Chula Vista Learning Community Charter.

La Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter consta de siete miembros votantes. La composición es de dos representantes del personal escolar (uno certificado y otro clasificado), tres padres, dos miembros de la comunidad y un representante estudiantil. El Director Ejecutivo de la escuela de Chula Vista Learning Community Charter, se desempeñará como miembro ex officio de la Mesa, actuará como secretario, coordinará las reuniones y preparará la junta.
Elecciones: El director ejecutivo de Chula Vista Learning Community Charter y el representante estudiantil no se consideran miembros con derecho a voto de la junta. Este grupo representará una muestra representativa de la comunidad escolar. Los padres de la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter y los miembros de la comunidad serán seleccionados a través de nominaciones y votados por los padres de la escuela.
Los representantes certificados y clasificados serán elegidos por los miembros de la facultad y el representante estudiantil será seleccionado por el cuerpo estudiantil.

La Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter es elegida por la comunidad, de acuerdo con el proceso especificado en sus estatutos, para sostener la misión y la visión de la escuela. Los miembros electos de la Mesa Directiva de la escuela de Chula Vista Learning Community Charter participarán en capacitaciones continuas durante su período de dos años para resguardar la misión y la visión de la escuela.

Funciones principales de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter trabajará en colaboración con el Director Ejecutivo de la escuela, los miembros del cuerpo docente, los estudiantes, los padres y la comunidad para cumplir con sus funciones principales, que incluyen, entre otras, las siguientes:

Durante el período de dos años en la Mesa Directiva, los miembros deberán participar e involucrarse en al menos diez eventos (incluidos deportes, actuaciones, actividades

extracurriculares, etc.) cada año académico en todo el sistema KT-12º e independientemente del nivel de grado del hijo/a del miembro, (además de las reuniones de la Mesa Directiva y las responsabilidades de los padres).

- Participar activamente en el liderazgo comunitario a través del diálogo abierto y la promoción a nivel local, estatal y nacional en nombre de la misión, visión y enfoque educativo de Chula Vista Learning Community Charter.
- Garantizar la responsabilidad ante la comunidad local por la educación y el avance del cuerpo estudiantil de la escuela Chula Vista Learning Community Charter de acuerdo con los puntos de referencia mensurables.
- Establecer, supervisar y aprobar estructuras organizativas básicas para todas las actividades del estatuto de Chula Vista Learning Community Charter y los comités designados.
- Representar a la escuela Chula Vista Learning Community Charter como un individuo que representa las creencias, actitudes y disposiciones en relación con los programas educativos de la escuela y los resultados medibles de los estudiantes.
- Mantener la participación estando informado de cualquier comunicación escolar, incluidos, entre otros, boletines informativos, sitios web, correos electrónicos y actas de la Mesa Directiva.
- Garantizar la salud fiscal y el cumplimiento de prácticas contables reconocidas (plan de estudios, presupuesto, aprobación de salarios) y legalidades de la escuela Chula Vista Learning Community Charter.
- Establecer procedimientos de queja que garanticen el debido proceso y faciliten la resolución satisfactoria de los problemas.
- Trabajar con el Director Ejecutivo de Chula Vista Learning Community Charter para establecer políticas, prácticas y procedimientos de empleo.
- Colaborar con el Distrito Escolar Primario de Chula Vista y es responsable de la selección del Director Ejecutivo.
- Aprobar la contratación y renuncia de todo el personal.
- Nombra y disuelve todos los comités, sujeto a la aprobación de la Mesa Directiva.

La Junta Constitutiva de Chula Vista Learning Community Charter garantizará responsabilidades éticas al:

- Estar informado de las políticas generales de la escuela relacionadas con los programas educativos y los resultados medibles de los alumnos.
- Aprobar y monitorear el presupuesto de la escuela para el año fiscal.
- Recibir fondos para el funcionamiento de la escuela de acuerdo con las leyes de las escuelas autónomas.
- Solicitud y recepción de subvenciones, donaciones y actividades para recaudar fondos consistentes con la misión y visión de la escuela.
- Aprobar las políticas de personal de la escuela y monitorear su implementación.
- Contratación con el Distrito Escolar Primario de Chula Vista para la supervisión de

operaciones y servicios directos

- Llevar a cabo procedimientos de quejas apropiadas que garanticen el debido proceso y faciliten la resolución satisfactoria de problemas relacionados con los empleados, la administración, los padres y los estudiantes.

- Seleccionar al Director Ejecutivo de la escuela y cualquier otro personal administrativo en colaboración con el Distrito Escolar Primario de Chula Vista.
- Garantizar que el sitio web tenga información actual y actualizada.
-

Juntas de la Mesa Directiva

Todas las reuniones, a menos que se indique lo contrario, se llevarán a cabo en las instalaciones de la escuela Chula Vista Learning Community Charter, y seguirán las Reglas de Orden de Roberts y los procedimientos de las escuelas autónomas. Se anima a los padres a asistir para estar informados sobre el negocio y el funcionamiento de Chula Vista Learning Community Charter.

Procedimiento de resolución

La escuela Chula Vista Learning Community Charter estará gobernada por la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter, que es la entidad responsable del gobierno y operación de la escuela de acuerdo con las disposiciones del estatuto.

ESCUELA PRIMARIA CHULA VISTA LEARNING COMMUNITY CHARTER

Información de contacto:
590 K Street
Chula Vista, CA 91910
(619) 426-2885 Fax (619) 426-3048

Administración:

Daniza Montero	Directora	daniza.montero@cvesd.org
Marco Ibañez	Subdirector	marco.ibanez@cvesd.org
Fulvia Burquez	Secretaria de la escuela	fulvia.burquez@cvesd.org
Martha Sandoval	Asistente Administrativo	martha.sandoval@cvesd.org
Nayeli Bravo	Especialista en asistencia	nayeli.bravo@cvesd.org
Vanessa Parra	Psicóloga escolar	vanessa.parra@cvesd.org
Victoria Perez	Trabajadora Social	victoria.perez@cvesd.org

Horario Diario

Día Regular				
Desayuno	KT – 6.º	7:30 – 7:50 a.m.		
Receso	KT I	8:50 – 9:10 a.m.	KT II	9:10 – 9:30 a.m.
	Kinder	9:00 – 9:15 a.m.	1.º	9:15 – 9:30 a.m.
	2.º y 3.º	9:30 – 9:45 a.m.	4.º	9:45 – 10:00 a.m.
	5.º y 6.º	10:00 – 10:15 a.m. (8:45 – 9:00 a.m. en día mínimo)		
Almuerzo/Receso	KT/Kinder	10:45 – 11:30 a.m.	1.º y 2.º	11:30 – 12:15 p.m.
	3.º y 4.º	12:15 – 1:00 p.m.	5.º y 6.º	1:00 – 1:45 p.m.
MicroSociedad ®	KT – 6.º	2:00 – 3:00 p.m.		
Hora de salida	KT – 6.º	3:00 p.m.		
Día Mínimo				
Almuerzo/Receso	KT/Kinder	10:00 – 10:45 a.m.	1.º y 2.º	10:45 – 11:30 p.m.
	3.º y 4.º	11:30 – 12:15 p.m.	5.º y 6.º	12:15 – 1:00 p.m.
Hora de salida	KT – 6.º	1:00 p.m.		

Llegada/Salida

Los estudiantes no deben llegar antes de las 7:30 a.m. ya que **NO** hay supervisión antes de las 7:30 a.m. Los estudiantes que participan en el programa de desayuno pueden ingresar al Salón Multiusos a las 7:30 a.m. para desayunar. Todos los estudiantes deben esperar en el área designada antes de que comiencen las clases. La escuela comienza a las 8:00 a.m. todos los días

de la semana. Después de las 8:00 a.m., los estudiantes serán considerados llegada tarde. La primera campana suena a las 7:55 a.m. El tiempo de instrucción comienza a las 8:00 a.m. para todos los grados. La salida escolar es a las
3:00 p.m. en días regulares y a las 1:00 p.m. en días mínimos.

Tenga en cuenta que el estacionamiento de la escuela está reservado para el personal de la escuela, por esa razón solicitamos amablemente que los padres y familiares se estacionen en la calle.

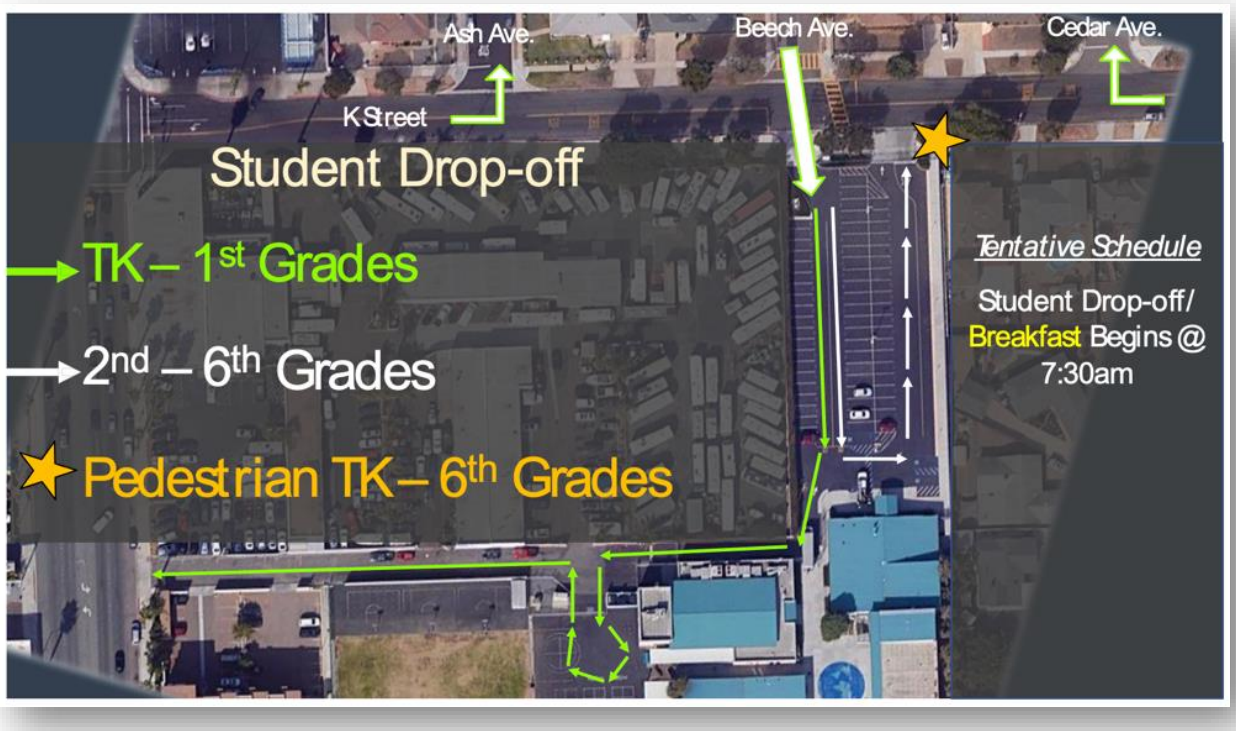
Patrón de tráfico para la primaria de Chula Vista Learning Community Charter

Entrada por la mañana:

La entrada a la escuela primaria por la mañana es por Beech Avenue y/o K Street viniendo desde Broadway. Favor de tomar su debido tiempo. No se permitirá el ingreso a la escuela dando vuelta a la izquierda desde K Street. Le pedimos encarecidamente que se estacione en la 5ta. Avenida y camine hacia la escuela para dejar a los estudiantes.

USE BEECH AVENUE PARA ENTRAR AL CAMPUS: Si viene desde Broadway, de vuelta a la izquierda en Ash, y a la derecha en James para después dar vuelta a la derecha en Beech Avenue. Si viene desde la Quinta Avenida, vaya hacia el oeste por James Avenue y de vuelta a la izquierda en Beech Avenue.

Ruta de entrada para todos los grados:



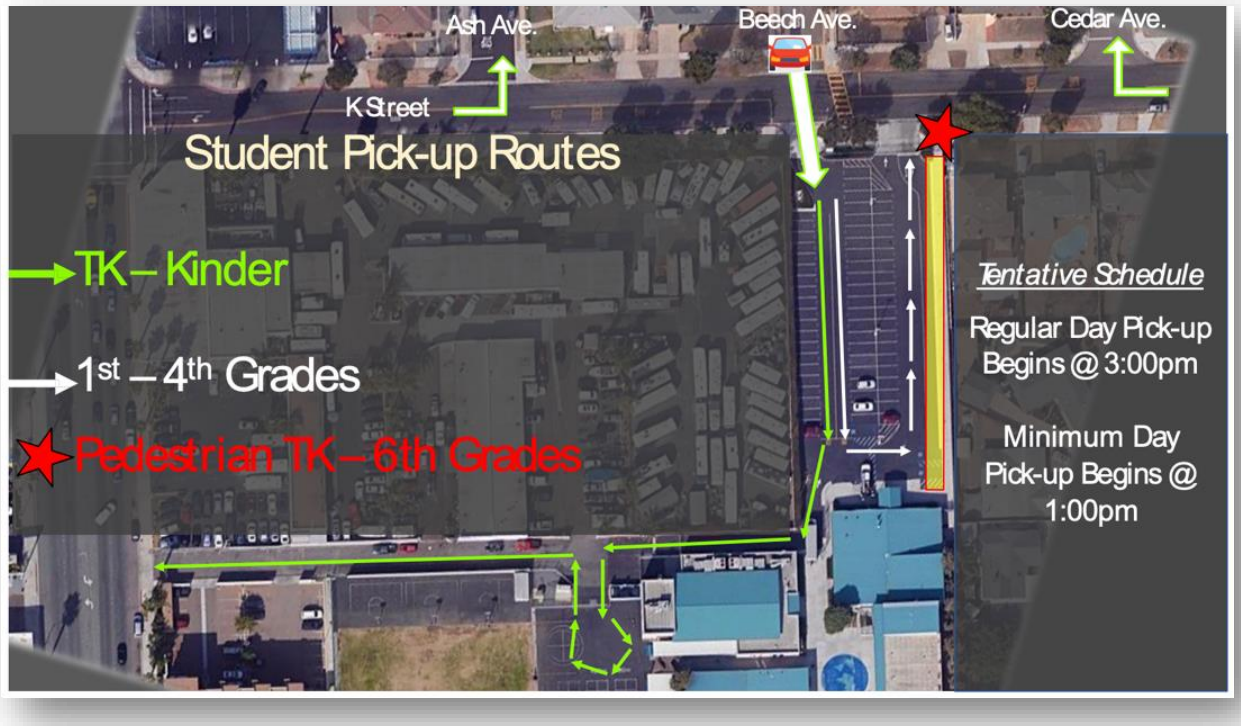
Información adicional sobre la entrada de estudiantes de Kinder de Transición y Kinder

Un adulto debe acompañar a todos los estudiantes de Kinder Transicional y Kinder al campus.

Salida por la tarde:

Las puertas abren a las 2:55 p.m. de lunes a jueves y a las 12:55 p.m. los viernes. Siga todas las reglas de tránsito, las señales publicadas y evite bloquear las entradas de vehículos. Cualquier adulto que recoja a un estudiante de Kinder Transicional y/o Kinder debe ser uno de los padres o un adulto que este registrado en la tarjeta de contacto de emergencia. El adulto deberá estacionarse fuera del plantel escolar y recoger al estudiante afuera de su salón de clases.

Ruta de salida para KT hasta 4.º grado:



Ruta de salida para 5.º y 6.º Grado:

- Los estudiantes se alinearán en la acera y esperarán a que el maestro los llame cuando llegue su transporte.
- Los padres ingresan por la 5ta. Avenida tomándo turnos al ingresar a Sierra Way
- Recuerde ser respetuoso
- No hay recogida de peatones en Sierra Way.

Los miembros del personal se estacionan en el estacionamiento de la escuela. Los padres/miembros de la familia NO deben estacionarse en el estacionamiento. USTED PUEDE RECIBIR UNA MULTA si se encuentra en el estacionamiento de la escuela.

Expectativas para los padres mientras conducen:

- Sea respetuoso y cortés con los otros conductores y familias.
- Dejar a los estudiantes en la zona asignada
- Abstenerse de detenerse o estacionarse en áreas para discapacitados, áreas rojas, entradas de vehículos o cruces peatonales.
- Evite dejar automóviles desatendidos para ir a dejar a los estudiantes en el programa YMCA.
- La zona marcada de color amarillo es sólo para carga y descarga
- No de vuelta a la izquierda al salir del plantel escolar
- No estacione en entradas privadas al dejar o recoger estudiantes. El tráfico debe estar siempre

circulando, sin detenerse ni esperar.

- Debe tener una permiso para discapacitados para estacionar en el lugar para discapacitados, aun así seguiendo el patrón de tráfico.

Directrices para voluntarios de tráfico

- Los padres deben guardar todos los dispositivos electrónicos mientras esten ayudando en el tráfico
- Sólo los adultos deben dirigir el tráfico y no pueden tener niños con ellos mientras monitorean el tráfico. Es responsabilidad del voluntario concentrarse en la seguridad mientras supervisa el tráfico.
- Los padres voluntarios de tráfico NO deben conversar con otra persona mientras son voluntarios.
- Sea amable y cortés con todos, SIGA EL CÓDIGO DE CONDUCTA

PROGRAMA ACADÉMICO

El programa KT-6.º se basa en un modelo de doble inmersión 50/50. Diariamente, los estudiantes reciben el 50% de la instrucción en inglés y el 50% en español. La instrucción apoya el desarrollo de la alfabetización simultáneamente en ambos idiomas para apoyar la transferencia de conceptos. El programa también ofrece desarrollo del lenguaje designado e integrado para estudiantes en el camino hacia la alfabetización bilingüe.

El programa de la primaria Chula Vista Learning Community Charter ofrece una variedad de apoyos académicos para todos los estudiantes.

Clases impartidas en inglés:

Artes del lenguaje en inglés
Matemáticas

Clases impartidas en español:

Artes del lenguaje en español
Ciencias Sociales
Ciencia

Apoyos Académicos:

- Alfabetización Simultánea / Transferencia de Conceptos
- Desarrollo del lenguaje designado e integrado
- Asistentes de instrucción
- Maestros de apoyo (Lectura y Matemáticas)

Polízas para que los estudiantes tengan éxito:

- Los padres y estudiantes se comprometen con nuestro programa de lenguaje dual de los grados KT – 12.° grado
- Compromiso de los estudiantes
- Llegar a tiempo a la escuela todos los días
- Usar el uniforme requerido todos los días
- Participación de los padres
- Revisar el manual y firmar el compacto para padres
- Asistir a conferencias de padres y maestros
- Comunicarse regularmente con ambos maestros
- Ser voluntario y asistir a eventos escolares académicos y sociales durante todo el año.

Sistema de calificación para los grados KT-6.º

Letra según el Grado	Descripción
E	El desempeño estudiantil consistente e independientemente EXCEDE las expectativas de nivel de grado con precisión y alto nivel de calidad.
S	El desempeño de los estudiantes es SEGURO y cumple de forma independiente con las expectativas del nivel de grado.
D	El desempeño estudiantil se está DESARROLLANDO constantemente hacia las expectativas del nivel de grado.
N	El desempeño estudiantil está en un nivel NUEVO y con tiempo y/o apoyo adicional progresará hacia las expectativas del nivel de grado.
N/A	NO APLICA. El estudiante no estuvo inscrito el tiempo suficiente para realizar una evaluación precisa.
-	No se abordó el estándar.

NOTA: *Los estudiantes que no cumplan con las expectativas académicas recibirán apoyo educativo adicional para lograr el éxito académico y podrán ser colocados en un Contrato de Aprendizaje o remitidos al Equipo de Estudio Estudiantil para obtener más apoyo.*

Políza de tareas para KT a 6.º

La expectativa es que los estudiantes entreguen la tarea completa cuando sea solicitada. Por lo general, la tarea se entrega de lunes a jueves, excepto proyectos especiales que pueden necesitar completarse los fines de semana o descansos. Los estudiantes pueden iniciar sesión en los programas de lectura y matemáticas en línea de nuestra escuela durante el tiempo no lectivo para trabajar en habilidades adicionales. Comuníquese con los maestros de su hijo/a para obtener más detalles.

Políza de uniformes para KT a 6.º

Agradecemos su cumplimiento de la políza de uniformes. Sin embargo, en caso de que su hijo/a no esté usando el uniforme, se hará una llamada telefónica o un mensaje a los padres pidiéndoles que traigan el uniforme correcto. El estudiante será enviado a la oficina y permanecerá ahí hasta que los padres lleguen con el uniforme o se le proporcione un uniforme prestado.

Código de vestimenta

- Camisa polo gris, negra o roja de manga corta o larga
- Suéter, sudadera o chaqueta negra o roja
- Pantalón o short negro o caqui de largo apropiado
- Cinturón de color negro

- Zapatos y calcetines de color negro, blanco o rojo.
- Falda a cuadros del uniforme

Se prohíbe a los estudiantes usar lo siguiente: sandalias y zapatos abiertos, pantalones de lona/holgados, pantalones de lycra, pantalones cargo, pantalones cortos (menos de 1 pulgada por encima de la rodilla), sombreros, prendas de vestir con logotipos, escritos o dibujos, etc. NO se permiten pantalones muy ajustados.

Desayuno y almuerzo

Se sirven almuerzos calientes todos los días en la cafetería. Según las exenciones proporcionadas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), todos los estudiantes reciben desayuno y almuerzo GRATIS.

El desayuno se sirve todos los días de 7:30 a 7:50 a.m. Es importante que los estudiantes que participan en nuestro programa de desayuno lleguen a tiempo para poder comer antes de ir a clase.

Cada familia debe completar una solicitud independientemente de si califican o no para precio reducido o gratis. Las solicitudes están disponibles en la oficina de la escuela.

KT-6.º Programa de MicroSociedad®

El Programa de MicroSociedad®, es un programa educativo basado en investigaciones que permite a los profesores responder a la pregunta persistente de: "¿Por qué necesito saber esto?" Los estudiantes pasan 45 minutos de MicroSociedad® de lunes a jueves en sus trabajos, donde aprenden cómo se estudian y aplican las materias académicas tradicionales a sus actividades "en el trabajo". El tiempo de MicroSociedad® brinda oportunidades para que los estudiantes creen una pequeña comunidad funcional al ofrecer un contexto del mundo real para el aprendizaje académico. Los estudiantes colaboran con sus compañeros de KT-6.º, maestros, padres y voluntarios empresariales para administrar negocios, aplicar tecnología, establecer agencias gubernamentales y sociales, y desarrollar organizaciones culturales y artísticas.

Valores Fundamentales

Los valores fundamentales identifican nuestro trabajo, cómo interactuamos entre nosotros y qué estrategias empleamos para cumplir nuestra misión. Los valores fundamentales son los elementos básicos de cómo realizamos nuestro trabajo para promover nuestra conexión como comunidad.

Cariño	Un sentimiento profundo y comprensión de los demás sin distinción de raza, edad, credo o posición social. Esto incluye bondad, generosidad, perdón, amistad, amor y compartir hacia todas las personas, incluídas las personas con discapacidades físicas y mentales.
Ciudadanía	Convertirse en un miembro productivo y contribuyente de la sociedad. Comprender la importancia de ser un ciudadano respetuoso de la ley.
Cooperación	Definimos cooperación como el acto de trabajar juntos porque todas las partes entienden que comparten un propósito común y acuerdan un método. Para vivir este valor, el equipo creará una atmósfera donde las personas sean libres de expresar sus inquietudes sobre los métodos actuales y futuros pidiendo la opinión de otros después de presentar la información.
Honestidad	Buscar y decir constantemente la verdad. Tener un estilo de vida sin mentir, engañar, robar u otras formas de engaño.
Perseverancia	La fuerza interior para permanecer constante en el propósito, idea o tarea frente a los obstáculos. Esto incluye dedicación, constancia y tener una actitud positiva.
Responsabilidad	Ser confiable y cumplir con los compromisos. Esto incluye ser responsable de sus acciones como familiar, maestro, estudiante y ciudadano. Puedes demostrar su responsabilidad a través del servicio a los demás y el autocontrol.
Respeto	Tener un alto respeto por uno mismo y por los demás. Esto incluiría autoestima, orgullo, bienestar físico, satisfacción, paz, humor, aprecio por las diferencias y la individualidad, justicia, respeto y tolerancia.
Empatía	La capacidad de comprender emocionalmente lo que sienten otras personas e imaginar cómo sería estar en su posición.
Liderazgo	Guiar e inspirar a los miembros de la comunidad hacia el logro de un objetivo común.

Programa antes y después de la escuela de la YMCA

La primaria Chula Vista Learning Community Charter ofrece el programa *Club CVLCC* de día extendido en asociación con la YMCA.

Horas:
lunes a jueves
6:30 a.m. – 8:00 a.m.
3:00 p.m. – 6:00 p.m.

viernes
6:30 a.m. – 8:00 a.m.
1:00 p.m. – 6:00 p.m.

Para obtener más información, comuníquese con la oficina de la escuela.

ESCUELA SECUNDARIA CHULA VISTA LEARNING COMMUNITY CHARTER

Información de contacto:

380 3ra Avenida
Chula Vista, CA 91910
(619) 942-4600 Fax (619)946-4201

Administración:

Tanya Liz Trujillo	Directora	tanya.trujillo@cvesd.org
Alina González	Secretaria de la escuela	alina.gonzalez@cvesd.org
Gina Ávila	Especialista en Asistencia/Enfermeria	georgina.avila@cvesd.org
Greg Watkins	Psicólogo escolar	greg.watkins@cvesd.orgg
Joel Ontiveros	Consejero escolar	joel.ontiveros@cvesd.org
Adriana Veronica	Consejera escolar	Adriana.veronica@cvesd.org

Horario diario

lunes a jueves	
Desayuno	7:30 – 8:00 a.m.
Seminario	8:00 – 8:05 a.m.
Periodo 1	8:05 – 8:55 a.m.
Periodo 2	8:55 – 9:45 a.m.
Descanso	9:45 – 10:00 a.m.
Periodo 3	10:00 – 10:50 a.m.
Periodo 4	10:50 – 11:40 a.m.
Periodo 5	11:40 – 12:30 p.m.
Almuerzo	12:30 – 1:15 p.m.
Periodo 6	1:15 – 2:05 p.m.
Periodo 7	2:05 – 2:55 p.m.
Seminario	2:55 – 3:00 p.m.
Hora de salida	3:00 p.m.

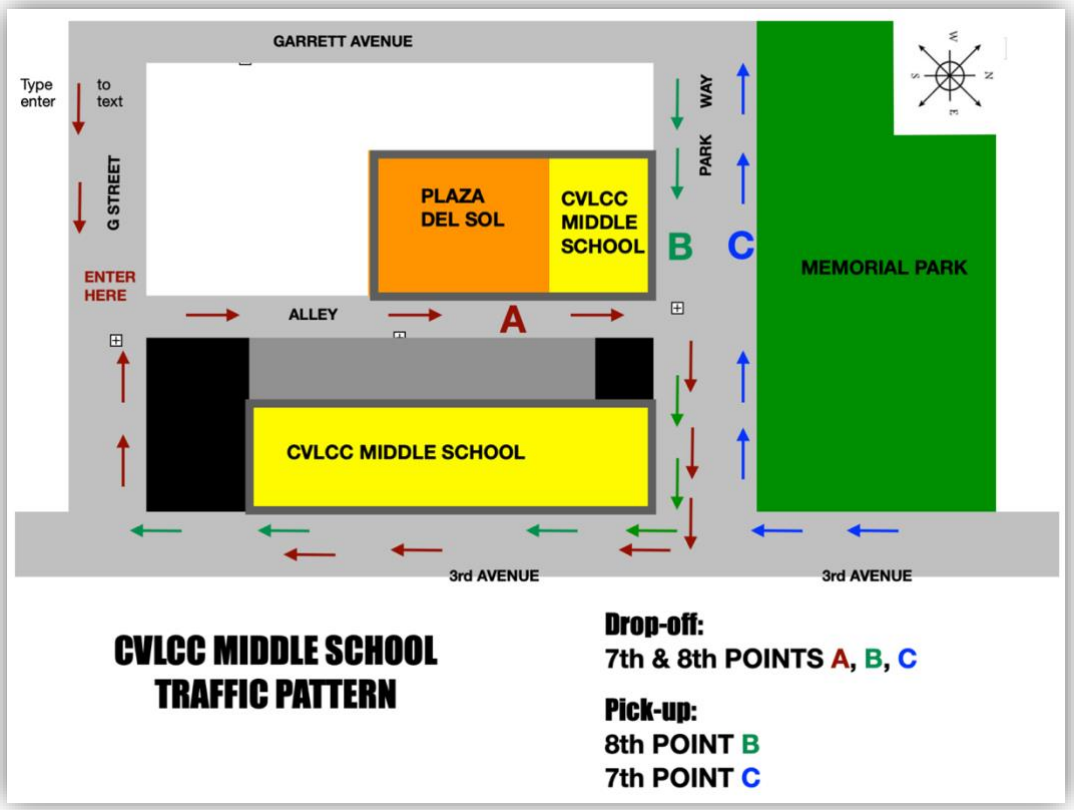
viernes	
Desayuno	7:30 – 8:00 a.m.
Seminario	8:00 – 8:10 a.m.
Estudio Independiente	8:10 – 9:10 a.m.
Descanso	9:10 – 9:25 a.m.
Electivo 1	9:25 – 10:20 a.m.
Electivo 2	10:20 – 11:10 a.m.
Comunidad	11:10 – 12:10 p.m.
Almuerzo	12:10 – 12:55 p.m.
Seminario	12:55 – 1:00 p.m.
Hora de salida	3:00 p.m.

Llegada/Salida

La supervisión matutina comienza a las 7:30 a.m .en el salón de usos múltiples.

Al final del día, los estudiantes salen del edificio con sus maestros y esperan a que los recojan en el área de asignada de 7.° y 8.° grado, a lo largo de Park Lane. Todos los estudiantes deben ser recogidos o retirados a más tardar 15 minutos después de la salida. Sólo los estudiantes inscritos en el Club CVLCC o aquellos que asistan al horario de oficina podrán permanecer en el campus después de las 3:15 p.m.

Patrón de tráfico para la escuela secundaria de CVLCC



Expectativas para los padres mientras manejan:

- Estar alerta para los estudiantes
- Disminuir la velocidad
- Respetar las reglas de tránsito
- Ser cortés
- No dejar ni recoger a los estudiantes en la 3ra Avenida
- No manejar por el callejón para recoger a los estudiantes
- No formar doble fila en la 3ra Avenida
- No bloquear la entrada de vehículos

Seguridad en el campus

Por la seguridad de nuestros estudiantes, la escuela secundaria Chula Vista Learning Community Charter es un campus cerrado. Todos los visitantes, incluidos los padres y cuidadores, deben registrarse en la oficina principal, usar un pase de visitante y firmar de salida al irse.

Programa académico

El programa de 7.º a 8.º grado se basa en un modelo de doble inmersión 50/50. En el transcurso de un semestre, los estudiantes reciben el 50% de la instrucción en inglés y el 50% en español. Esto es de acuerdo a las clases en las que están matriculados cada trimestre.

Clases impartidas en inglés:

Inglés 7 e Inglés 8
Matemáticas 7 y Matemáticas 8
Ciencia 7 y Ciencia 8
Educación Física/Salud 7 y Educación Física/Salud 8
Arte 7 y Arte 8
Selección de clases optativas

Clases impartidas en español:

Español 7 y Español 8
Historia 7 e Historia 8
Laboratorio de ideas 7 y Laboratorio de ideas 8

Selección de clases optativas

Apoyos para el éxito académico:

- Horas de oficina semanales proporcionadas por maestros después del horario regular de clases
- Período de estudio independiente durante el día escolar
- Departamento de Orientación Académica

Reconocimiento Académico

Al final de cada trimestre, los estudiantes con un promedio de calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés) de 3.5 o superior son reconocidos por su excelencia académica. Se invitan a las familias a asistir a una ceremonia de reconocimiento de dichos los estudiantes.

Políza de calificaciones:

En la escuela secundaria de Chula Vista Learning Community Charter, cualquier calificación inferior al 70% se considera incomplete, y los estudiantes deben buscar orientación docente para recuperar créditos para la calificación final del curso. El promedio de calificaciones incluye todas las materias académicas básicas, incluida la educación física. Los cursos optativos no se calcularán en el promedio de calificaciones del estudiante.

A+	97%
A	93%
A-	90%
B+	87%
B	83%
B-	80%
C+	77%
C	73%
C-	70%
INC	0%

Políza de tareas:

Los estudiantes recibirán tareas durante toda la semana. La tarea asignada se utilizará como herramienta para repasar y comprobar la comprensión de conceptos y habilidades previamente enseñados. Los estudiantes tendrán una agenda para anotar sus tareas todos los días.

En la escuela intermedia, los estudiantes pueden tener entre 60 y 70 minutos de tarea cada noche. Factores como los hábitos de trabajo y la concentración afectarán la cantidad de tiempo que los estudiantes necesitan para completar la tarea diariamente. Un maestro puede asignar tareas o un proyecto que no debe entregarse hasta varios días o semanas después. Estas tareas están diseñadas para dividirse en partes diarias en lugar de esperar hasta el día anterior a la fecha de entrega de la tarea/proyecto. No se asignarán tareas durante los días festivos o recesos prolongados. Si su estudiante pasa constantemente más de 70 minutos por noche completando la tarea, comuníquese con el maestro del salón de clases para discutirlo.

Políza de tareas atrasadas:

Se aceptarán trabajos atrasados hasta una semana después de la fecha de entrega con una penalización del 10% por cada día de atraso. Después de una semana de atraso, el trabajo no

será aceptado. Si un estudiante está ausente, es responsable del trabajo perdido y se le asignará tiempo para completarlo (generalmente al día siguiente de su llegada).

Correcciones:

Los estudiantes pueden corregir y devolver cualquier tarea que haya sido calificada y devuelta para obtener una mejor calificación. Pueden recibir hasta el 100% de los puntos que perdieron cuando se vuelve a calificar. La elección de corregir y devolver el trabajo depende de los estudiantes.

Período académico de prueba:

Todos los estudiantes que asisten a la escuela secundaria Chula Vista Learning Community Charter deben mantener un promedio de calificaciones acumulativo
(GPA, por sus siglas en inglés) de 2.0 o superior para tener un buen rendimiento académico. Si el promedio de calificacones (GPA) acumulativo de un estudiante cae por debajo de 2.0, el estudiante será colocado en período de prueba académica. Los estudiantes y los padres/tutores serán notificados sobre el estado del estudiante a través de informes de calificaciones.

Los estudiantes que no tengan un buen desempeño académico al final de cualquier trimestre serán remitidos al Departamento de Consejería. El Departamento de Consejería revisará la asistencia, el comportamiento y el desempeño académico general del estudiante. Se llevará a cabo una reunión, creando y delineando los pasos necesarios para que el estudiante regrese a un buen nivel académico. Se les puede pedir a los estudiantes que trabajen en las tareas pendientes en lugar de participar en actividades extracurriculares.

Plagio

La escuela secundaria Chula Vista Learning Community Charter se opone a todo tipo de trampa, plagio y deshonestidad. Para respaldar esta política, existen ciertas protecciones para la seguridad académica. Sin embargo, para que dicha política sea significativa, se requiere el apoyo de todos los estudiantes, el personal y los padres.

Se espera que los estudiantes siempre hagan su propio trabajo original. Cualquier estudiante que incurra en deshonestidad académica (es decir, plagio, copia, trampa) no recibirá crédito por ese trabajo.

Consecuencias típicas de la deshonestidad académica:

- **Primera infracción**: Sin crédito en la tarea, conferencia restaurativa con el maestro, miembro del Departamento de Consejería Escolar, llamada telefónica a casa, documentación
- **Segunda infracción:** Sin crédito en la tarea, reunión de padres, contrato académico, documentación

7-8 Políza del uniforme

Todos los estudiantes de secundaria deben usar uniforme todos los días. Las únicas excepciones son los días de espíritu escolar y los cumpleaños. Los temas de los días de espíritu escolar los determinan los líderes estudiantiles y se recomienda encarecidamente a los estudiantes que participen para mostrar el espíritu escolar. Si un estudiante decide no participar, deberá usar el uniforme escolar. Los estudiantes tienen la opción de "vestirse sin uniforme" para celebrar su cumpleaños.

Código de vestimenta de lunes a Viernes

- Camisa polo gris, negra o blanca de manga corta o larga
- Suéter, sudadera o chamarra negra
- Pantalones negros o shorts de largo apropiado
- Cinturón de color negro
- Zapatos cerrados y/o zapatos deportivos , en blanco o negro, con calcetines
- Falda a cuadros del uniforme de Chula Vista Learning Community Charter

Código de vestimenta para la clase de educación física

Pantalones cortos, camisetas Chula Vista Learning Community Charter, pantalones deportivos (sin rayas), sudadera o chamarra. Leotardos con camiseta larga encima es permitido sólo para clase de baile.

Se les prohíbe a los estudiantes usar lo siguiente: sandalias y zapatos abiertos, pantalones de holgados, pantalones cargo, jeans rotos, faldas o pantalones cortos (menos de 2 pulgadas por encima de la rodilla), sombreros, artículos de vestir con logotipos, escritos, gráficos o dibujos, blusas sin tirantes, blusas con tirantes finos, blusas cortas, cualquier prenda de vestir transparente o reveladora.

Consecuencias por violación a la políza del uniforme

- Los padres serán notificados cuando su estudiante no vista el uniforme.

- Los estudiantes que no porten el uniforme, recibirán un uniforme prestado de la oficina.
- Los estudiantes que cometan violaciones crónicas (de 2 o más violaciones por semana de la polítiza del uniforme) están sujetos a perder privilegios, incluyendo la participación en eventos escolares o actividades extracurriculares.

Si tiene dificultad para comprar o adquirir uniformes escolares, comuníqueselo a la oficina de la escuela para obtener ayuda.

Valores fundamentales

Justicia	Se espera que los estudiantes se preocupen por la paz y el respeto por los demás
Altruismo	Se espera que los estudiantes se preocupen desinteresadamente por el bienestar de los demás.
Gratitud	Se espera que los estudiantes muestren agradecimiento y aprecio.
Unidad	Se espera que los estudiantes actúen con armonía, cooperación y unión.
Autonomía	Se espera que los estudiantes sean independientes y tengan autocontrol.
Responsabilidad	Se espera que los estudiantes sean dignos de confianza y responsables.

Teléfonos móviles y dispositivos electrónicos

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben apagarse y colocarse en el contenedor designado en el salón de clases de Seminario Jaguar una vez que los estudiantes lleguen al salón de clases. Los teléfonos celulares no se deben usar hasta que las clases hayan terminado. No se permiten mensajes de texto durante la clase, el recreo, el almuerzo y/o en el campus. Si se ve a un estudiante usando un teléfono celular u otro dispositivo electrónico durante el horario escolar, se seguirán los siguientes procedimientos:

- Se recuerda al estudiante la políza escolar y se le advierte sobre las consecuencias.
- El artículo es confiscado y guardado en la oficina del director
- Uno de los padres del estudiante debe recoger el teléfono en la oficina

La escuela secundaria de Chula Vista Learning Community Charter no es responsable por la pérdida, daño o robo de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos traídos a la escuela, ni es responsables por el uso inapropiado de estos dispositivos fuera del horario escolar. El contenido procedente del uso de dispositivos electrónicos y/o redes sociales fuera del horario escolar es responsabilidad de los padres. Con el uso generalizado de estos dispositivos, alentamos a los padres a monitorear cuidadosamente la actividad de sus hijos cuando se les otorgan privilegios para uso personal.

Desayuno y almuerzo

Se sirven almuerzos calientes todos los días en la cafetería. Según las exenciones proporcionadas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), todos los estudiantes reciben desayuno y almuerzo GRATIS.

Los estudiantes que participan en el programa de desayuno deben de llegar a las 7:30 a.m. El desayuno se sirve todos los días de 7:30 a 7:50 a.m. Es importante que los estudiantes que participan en nuestro programa de desayuno lleguen a tiempo para poder comer antes de ir a clase.

Clubes extracurriculares de la YMCA

La escuela secundaria de Chula Vista Learning Community Charter ofrece un programa de club extracurricular en asociación con la YMCA. Los horarios varían dependiendo del horario del club. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de la escuela.

ANEXO A: AVISOS ANUALES

Disecciones de animales

Los estudiantes de la escuela secundaria pueden realizar disecciones de animales como parte del plan de estudios de ciencias. Cualquier estudiante que proporcione a su maestro una declaración escrita, firmada por su padre/tutor, especificando la objeción moral del estudiante a diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de los mismos, puede ser excusado de tales actividades si el maestro lo cree adecuado. Un proyecto de educación alternativa es posible. El proyecto de educación alternativa requerirá una inversión de tiempo y esfuerzo comparable por parte del estudiante. No deberá ser, como forma de penalizar al estudiante, más arduo que el proyecto educativo original. El estudiante no será discriminado por su objeción moral a diseccionar o dañar o destruir animales o cualquier parte de ellos.

Disponibilidad del folleto

Si lo solicita, Chula Vista Learning Community Charter pondrá a disposición de cualquier padre o tutor legal un prospecto escolar, que incluirá el plan de estudios, incluidos títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido. Tenga en cuenta que, de conformidad con la ley, Chula Vista Learning Coomunity Charter puede cobrar por el prospecto un monto que no exceda el costo de duplicación.

Concusión /lesiones en la cabeza

Una concusión es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe, un golpe o una sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las concusiones cerebrales son leves, algunas de las concusiones cerebrales son potencialmente graves y pueden provocar complicaciones, incluido daño cerebral prolongado y la muerte, si no se reconocen y tratan adecuadamente. Debido a que Chula Vista Learning Community Charter ha elegido ofrecer un programa deportivo, debemos retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela durante el resto del día a un atleta que se sospeche de haber sufrido una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado y reciba autorización por escrito de un proveedor de atención médica autorizado. Si el proveedor de atención médica determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión y atención médica autorizada. Anualmente, el atleta y sus padres o tutores deben firmar y devolver una hoja de información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza antes de que el atleta inicie la práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

Educación de jóvenes en hogares de crianza y móviles

Definiciones: A los efectos de este aviso anual, los términos se definen de la siguiente manera:

- *"Jóvenes de acogida"* significa cualquiera de los siguientes:

 1. Un niño que es objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 309 del Código de Instituciones y Bienestar de California ("WIC") (ya sea que el niño haya sido retirado o no de su hogar por un tribunal de menores).
 2. Un niño que es objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 602 de WIC, ha sido retirado del hogar del niño por el tribunal de menores y se encuentra en cuidado de crianza.
 3. Un no menor bajo la jurisdicción de transición del tribunal de menores, como se describe en la sección 450 de WIC, que cumple con todos los siguientes criterios.:
 a. El no menor ha cumplido 18 años de edad mientras se encontraba bajo una orden de colocación en cuidado de crianza emitida por el tribunal de menores.
 b. El no menor está en cuidado de crianza bajo la responsabilidad de colocación y cuidado del departamento de bienestar social del condado, el departamento de libertad condicional del condado, una tribu indígena, un consorcio de tribus u organización tribal
 c. El no menor participa en un plan de caso de vida independiente de transición.
 4. Un hijo dependiente del tribunal de una tribu india, consorcio de tribus u organización tribal que es objeto de una petición presentada ante el tribunal tribal.[1]
 5. Un niño que es objeto de un acuerdo de colocación voluntaria, según se define en la sección 11400 de WIC.

- "*Ex estudiante de la escuela del tribunal de menores*" significa, un estudiante que, al finalizar el segundo año de escuela secundaria, se transfiere de una escuela del tribunal de menores a Chula Vista Learning Community Charter.

- *"Hijo de una familia militar"* se refiere a, un estudiante que reside en el hogar de un miembro militar en servicio activo.

- *"Niño en situación migrante"* se refiere a un niño que, dentro de los últimos 12 meses, se ha mudado con un padre, tutor u otra persona que tenga la custodia a Chula Vista Learning Community Charter de otra Agencia Educativa Local ("LEA", por sus siglas en inglés), ya sea dentro de California o de otro estado, de modo que el un niño o un miembro de su familia inmediata podría conseguir un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, y cuyos padres o tutores han sido informados de la

[1] La escuela autónoma no requerirá que una tribu india o un representante de un tribunal tribal certifique que cualquier estudiante es dependiente de una tribu india, un consorcio de tribus u organización tribal.

elegibilidad del niño para los servicios de educación para migrantes. Esto incluye a un niño que, sin el padre/tutor, ha seguido migrando anualmente para conseguir un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera.

- *"Estudiante que participa en un programa para recién llegados."* significa un estudiante que participa en un programa diseñado para satisfacer las necesidades académicas y de transición de los estudiantes inmigrantes recién llegados que tiene como objetivo principal el desarrollo del dominio del idioma inglés.

En este aviso, los jóvenes de crianza, los ex estudiantes de la escuela del tribunal de menores, un hijo de una familia militar, un niño actualmente migratorio y un estudiante que participa en el programa para recién llegados se denominarán colectivamente "jóvenes de crianza y migrantes". En este aviso, se hará referencia a un padre, tutor u otra persona que tenga los derechos educativos de un joven en adopción temporal y en transición como "padre/tutor".

Enlace para jóvenes de acogida y en transición: El director ejecutivo o su designado designa al siguiente miembro del personal como enlace para los jóvenes en hogares de crianza y en transición:

Victoria Perez	**Joel Ontiveros**	**Alicia Arambula**
Primaria-Trabajadora Social	Secundaria- Consejero	Preparatoria-Trabajadora Social
victoria.perez@cvesd.org	Joel.ontiveros@cvesd.org	alicia.arambula@cvesd.org

Las responsabilidades del enlace de jóvenes de crianza y en transición incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Garantizar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los niños de crianza.
2. Ayudar a los niños de crianza cuando se transfieren de una escuela a otra para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones..

Estabilidad Escolar: Chula Vista Learning Community Charter trabajará con los jóvenes de crianza y sus padres/tutores para garantizar que cada alumno sea ubicado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos los alumnos, incluidos entre otros no necesariamente limitado a deportes interescolares. Todas las decisiones con respecto a la educación y colocación de un joven en crianza temporal se basarán en el mejor interés del alumno y considerarán, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de ser educado en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes de crianza, los niños actualmente migratorios y los hijos de familias de militares tienen derecho a permanecer en su escuela que les corresponde a su domicilio, si es lo mejor para ellos. Chula Vista Learning Community Charter inscribirá inmediatamente a un joven de crianza, un niño actualmente migratorio o un niño de una familia militar que busque

reinscribirse en Chula Vista Learning Community Charter como la escuela de origen del estudiante (sujeto a la capacidad de Chula Vista Learning Community Charter y de conformidad con los procedimientos establecidos en los estatutos y la políza de la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter). Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven de crianza de permanecer en Chula Vista Learning Community Charter como escuela de origen, el joven de crianza tiene derecho a permanecer en Chula Vista Learning Community Charter hasta que se resuelva la disputa. Chula Vista Learning Community Charter también inscribirá inmediatamente a cualquier joven de crianza, niño actualmente migratorio o niño de una familia militar que desee transferirse a Chula Vista Learning Community Charter (sujeto a la capacidad de Chula Vista Learning Community Charter y de conformidad con los procedimientos establecidos en los estatutos y la políza de la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter) independientemente de la capacidad del estudiante para cumplir con la inscripción normal, requisitos de documentación o uniforme (por ejemplo, presentar registros médicos o registros académicos de una escuela anterior).

Los jóvenes en crianza temporal, niños actualmente migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen luego de la terminación del estatus del niño como joven en crianza temporal, niño actualmente migratorio o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes desde Kinder hasta octavo grado, inclusive, se le permitirá al estudiante continuar en la escuela de origen durante el año académico en el que cambió su estatus.
2. Para los estudiantes matriculados en la escuela preparatoria, se le permitirá continuar en la escuela de origen hasta su graduación.

Aceptación del trabajo del curso: Chula Vista Learning Community Charter aceptará cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria por un joven de crianza y móvil.

Chula Vista Learning Community Charter proporcionará créditos para jóvenes en hogares de acogida y móviles por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asisten a una escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, Chula Vista Learning Community Charter no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que Chula Vista Learning Community Charter en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela prepratoria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, los jóvenes en hogares de crianza y móviles se inscribirán en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos

de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Registros estudiantiles: Cuando Chula Vista Learning Community Charter recibe una solicitud de transferencia y/o una solicitud de registros estudiantiles para la información educativa y los registros de un joven de crianza de una nueva agencia educativa local ("LEA"), Chula Vista Learning Community Charter proporcionará estos registros estudiantiles dentro de dos (2) días hábiles. Chula Vista Learning Community Charter compilará el expediente educativo completo del estudiante, incluyendo entre otros, una determinación del tiempo de asistencia, créditos totales o parciales obtenidos, clases y calificaciones actuales, vacunas y otros registros y, si corresponde, una copia del expediente de educación especial del estudiante y registros que incluyen evaluaciones, IEP y/o planes 504. Todas las solicitudes de registros estudiantiles se compartirán con el enlace de jóvenes en hogares de crianza y móviles, quien deberá conocer las necesidades específicas de mantenimiento de registros educativos de los jóvenes en hogares de crianza y móviles.

Chula Vista Learning Commnity Charter no reducirá las calificaciones de un joven de crianza como resultado de la ausencia del estudiante debido a una comparecencia verificada ante el tribunal, una actividad relacionada ordenada por el tribunal o un cambio en la colocación del estudiante realizado por un condado o agencia de colocación. Si un joven de crianza está ausente de la escuela debido a una decisión de cambiar la colocación del estudiante tomada por un condado o agencia de colocación, las calificaciones y créditos del alumno se calcularán a partir de la fecha en que el estudiante dejó Chula Vista Learning Community Charter.

De acuerdo con la políza de información estudiantil y de registros educativos de Chula Vista Learning Community Charter, en circunstancias limitadas, puede divulgar registros de estudiantes o información de identificación personal contenida en esos registros a ciertas partes solicitantes, incluídas, entre otras, una agencia de familias de crianza y autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia juvenil, sin el consentimiento de los padres/tutores. Los estudiantes que tengan 16 años o más o que hayan terminado el décimo grado pueden acceder a sus propios registros escolares.

Determinaciones de disciplina: Si Chula Vista Learning Community Charter tiene la intención de extender la suspensión de cualquier joven de crianza en espera de una recomendación de expulsión, Chula Vista Learning Community Charter invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que se discutirá la extensión de la suspensión.

Si Chula Vista Learning Community Charer tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad, que también es un joven de crianza debido a un acto por el cual la recomendación de expulsión es discrecional, Chula Vista Learning Community Charter invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado, representante de la agencia del condado correspondiente para participar en la reunión de revisión de determinación de manifestación.

Quejas de incumplimiento: Se puede presentar una queja por incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de Chula Vista Learning Community Charter. Una copia de la Políza y Procedimientos Uniformes de Quejas está disponible en el sitio web de la escuela.

Disponibilidad de póliza completa: Para cualquier joven de crianza y móvil que se inscriba en Chula Vista Learning Community Charter, se le proporcionará una copia de la políza completa para jóvenes de crianza de Chula Vista Learning Community Charter al momento de la inscripción. Una copia de la políza completa está disponible en el sitio de internet de la escuela.

Educación para niños y jóvenes sin hogar

El término “niños y jóvenes sin hogar” significa, personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Incluye niños y jóvenes que (42 U.S.C. § 11434a):

1. Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o terrenos para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; o son abandonados en hospitales;

2. Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado ni utilizado habitualmente como alojamiento para personas;

3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y/o

4. Los niños migratorios y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden considerarse sin hogar si cumplen con la definición anterior de "sin hogar".

El estatus de persona sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de jóvenes no acompañados, el estado lo determina Chula Vista Learning Community Charter.

Enlace Escolar: El Director Ejecutivo o su designado, asigna al siguiente miembro del personal como Enlace Escolar para estudiantes sin hogar (42 U.S.C. § 11432(g)(1)(J)(ii)):

Victoria Perez	**Joel Ontiveros**	**Alicia Arambula**
Primaria-Trabajadora Social	Secundaria-Consejero	Preparatoria-Trabajadora Social
victoria.perez@cvesd.org	Joel.ontiveros@cvesd.org	alicia.arambula@cvesd.org

El enlace de Chula Vista Learning Community Charter deberá garantizar que (42 U.S.C. § 11432(g)(6)):

1. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal de la escuela y a través de actividades de extensión y coordinación con otras entidades y agencias, y a través del cuestionario anual de vivienda administrado por Chula Vista Learning Community Charter.

2. Los estudiantes sin hogar se inscriben y tienen igualdad de oportunidades para tener éxito en Chula Vista Learning Community Charter.

3. Los estudiantes y las familias sin hogar reciben servicios educativos para los cuales son elegibles, incluidos servicios a través de los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start) según la Ley Head Start, servicios de intervención temprana según la parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, cualquier otro programas preescolares administrados por Chula Vista Learning Community Charter, si los hubiera, y referencias a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios de abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.

4. Se informa a los padres/tutores sobre las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

5. El aviso público sobre los derechos educativos de los niños sin hogar se difunde en lugares frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes y por los jóvenes no acompañados, incluidas escuelas, refugios, bibliotecas públicas y comedores comunitarios, y en una manera y forma comprensible para los padres y tutores de jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.

6. Las disputas sobre inscripción/admisiones se median de acuerdo con la ley, los estatutos de Chula Vista Learning Community Charter y la políza de la Mesa Directiva.

7. Los padres/tutores, y cualquier joven no acompañado están completamente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.

8. El personal de las escuelas autónomas que brinda servicios, recibe desarrollo profesional y otro tipo de apoyo.

9. El enlace de Chula Vista Learning Community Charter colabora con los coordinadores estatales y el personal comunitario y escolar, responsable de la prestación de educación y servicios relacionados a niños y jóvenes sin hogar.

10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tener oportunidades de cumplir con los mismos exigentes estándares académicos estatales que el Estado establece para otros niños y jóvenes; y son informados de su estatus como estudiantes independientes bajo la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener asistencia del enlace de Chula Vista Learning Community Charter para recibir verificación de tal estatus a los efectos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes descrita en la sección 483 de la Ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista de la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en: https://www.cde.ca.gov/sp/hs/

Cuestionario de Vivienda: La escuela Chula Vista Learning Community Charter administrará un cuestionario de vivienda con el fin de identificar a niños y jóvenes sin hogar. Chula Vista Learning Community Charter se asegurará de que el cuestionario de vivienda se base en las mejores prácticas desarrolladas por el CDE. Chula Vista Learning Community proporcionará anualmente el cuestionario de vivienda a todos los padres/tutores de los estudiantes y a todos los jóvenes no acompañados en Chula Vista Learning Community Charter. El cuestionario de vivienda deberá incluir una explicación de los derechos y protecciones que tiene un estudiante como niño o joven sin hogar o como joven no acompañado. El cuestionario de vivienda estará disponible en formato papel. El cuestionario de vivienda estará disponible en inglés, y si el quince (15) por ciento o más de los estudiantes matriculados en la escuela autónoma hablan un solo idioma principal que no sea el inglés, también estará escrito en el idioma principal. El cuestionario se traducirá a otros idiomas a petición del padre/tutor del estudiante o de un joven no acompañado. Chula Vista Learning Community Charter recopilará los cuestionarios de vivienda completados e informará anualmente al CDE la cantidad de niños y jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados matriculados. (Código de Educación Sección 48851).

Aceptación del trabajo del curso: Chula Vista Learning Community Charter aceptará cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria por un estudiante sin hogar.

Chula Vista Learning Community Charter proporcionará a los estudiantes sin hogar crédito por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asisten a una escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, Chula Vista Learning Community Charter no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que Chula Vista Learning Community Charter, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela preparatoria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, el estudiante sin hogar deberá inscribirse en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde para que el

estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Para cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en Chula Vista Learning Community Charter, se le proporcionará una copia de la políza completa de la escuela, al momento de la inscripción. Una copia de la políza completa está disponible previa solicitud en la oficina principal.

Aprendices de inglés

Chula Vista Learning Community Charter está comprometido con el éxito de sus estudiantes de inglés y se ofrecerá apoyo tanto dentro de las clases académicas como en entornos complementarios para los estudiantes que necesitan apoyo adicional para el aprendizaje del idioma inglés. Chula Vista Learning Community Charter cumplirá con todos los requisitos legales aplicables para los aprendices de inglés, en lo que respecta a la notificación anual a los padres, identificación de estudiantes, ubicación, opciones de programas, aprendices de inglés e instrucción de contenido básico, calificaciones y capacitación de los maestros, reclasificación a un estado de dominio del inglés fluído, programa de seguimiento y evaluación, eficacia y requisitos de pruebas estandarizadas. Chula Vista Learning Community Charter implementará políticas para garantizar la ubicación, evaluación y comunicación adecuadas con respecto a los aprendices de inglés y los derechos de los estudiantes y padres.

Programa Universal de Alimentos

De conformidad con la ley de California, a partir del año escolar 2022-23, Chula Vista Learning Community Charter proporcionará dos (2) comidas nutricionalmente adecuadas a cada estudiante que solicite una comida, sin considerar la elegibilidad del estudiante para una comida gratuita o de precio reducido financiada con fondos federales, con un máximo de una (1) comida gratis por servicio de comida (desayuno y almuerzo) cada día escolar. Esto se aplicará a todos los alumnos desde Kinder hasta el grado doce (12).

Las solicitudes para comidas escolares están incluidas en los paquetes del primer día de clases para todas las familias y también se pueden obtener en el sitio web de Chula Vista Learniing Community Charter y en la oficina principal. Se anima a todas las familias a completar el formulario de solicitud. Los formularios de solicitud completos se pueden devolver a la oficina principal.

Prevención de trata de personas

California tiene el mayor número de incidentes de trata de personas en los Estados Unidos, y todos los estudiantes pueden ser vulnerables. Chula Vista Learning Community Charter cree que es una prioridad informar a nuestros estudiantes sobre (1) la prevalencia, la naturaleza y las estrategias para reducir el riesgo de la trata de personas, las técnicas para establecer límites

saludables, y cómo buscar ayuda de manera segura, y (2) cómo las redes sociales y las aplicaciones de dispositivos móviles se utilizan para la trata de personas.

De acuerdo con la Ley de Juventud Saludable de California, Chula Vista Learning Community Charter brindará instrucción apropiada para la edad sobre la prevención de la trata de personas, incluido el abuso, la agresión y el acoso sexual. Tiene derecho a excusar a su hijo/a de toda o parte de la instrucción sobre la prevención de la trata de personas. Un formulario de exclusión voluntaria está disponible en la oficina principal para su conveniencia. NO se requiere su consentimiento para esta instrucción. Si no recibimos una solicitud por escrito para excusar a su hijo/a, su hijo/a será incluido en la instrucción.

Información y materiales para padres/tutores sobre el plan de estudios y recursos sobre la prevención de la trata y el abuso de personas, incluido el abuso, la agresión y el acoso sexual, están disponibles en el sitio web de Chula Vista Learning Community Charter para su revisión.

Vacunas

De conformidad con el Código de Salud y Seguridad de California y el Código de Regulaciones de California, los niños deben presentar prueba de haber recibido las vacunas requeridas antes de poder asistir a la escuela, a menos que cumplan con los requisitos para una exención. Se requieren registros de vacunación para todos los estudiantes entrantes. La verificación de las vacunas se completará con registros médicos escritos del médico del niño/a o de la clínica de vacunación. Para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, Chula Vista Learning Community Charter sigue y cumple con los estándares de salud establecidos por el estado de California. El estado de vacunación de todos los estudiantes se revisará periódicamente. Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales deberán ser excluídos, no pudiendo asistir hasta que cumplan con los requisitos. Los estudiantes que hayan estado expuestos a una enfermedad transmisible para la cual no hayan sido vacunados pueden ser excluídos de la escuela a discreción de Chula Vista Learning Community Charter.

Las vacunas requeridas son las que incluyen:

Grado del niño	Lista de vacunas necesarias para asistir a la escuela

KT/K-12 Admisión	Difteria, Tétanos y Tosferina (DTaP) - Cinco (5) dosis Polio - Cuatro (4) dosis Sarampión, Paperas, y Rubéola (MMR) - Dos (2) dosis Hepatitis B (Hep B) - Tress (3) dosis Varicela (virus de la varicela) – Dos (2) dosis **NOTA:** Se permiten cuatro dosis de DTaP si una se administró al cumplir cuatro años o después. Tres dosis de DTaP cumplen con el requisito si se administró al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP o DTP al cumplir siete años o después (también cumple con el requisito de Tdap para los grados 7.º a 12.º). Una o dos dosis de la vacuna Td administradas en o después del séptimo cumpleaños cuentan para el requisito de DTaP. Se permiten tres dosis de polio si una se administró al cumplir cuatro años o después. Las dosis de Sarampión, Paperas y Rubéola deben administrarse a partir del primer cumpleaños. Dos dosis de vacuna contra el sarampión, dos dosis contra las paperas y una dosis de la vacuna contra la rubéola cumplen con el requisito, por separado o combinadas. Las vacunas combinadas (p. ej., MMRV) cumplen con los requisitos de las vacunas de componentes individuales.
Entrando a 7º Grado	Tétanos, Difteria reducida, y Tosferina acelular (Tdap) - Una (1) dosis Varicela (virus de la varicela) - Dos (2) dosis **NOTA:** Para comenzar el séptimo grado, los estudiantes que tenían una exención de creencia personal válida registrada en una escuela primaria o secundaria pública o privada en California antes del 1 de enero de 2016 deben cumplir con los requisitos enumerados para los grados K-12º, así como los requisitos para el séptimo grado (es decir, polio, Sarampión, Paperas y Rubéola, varicela y series primarias para difteria, tétanos y tosferina). Se requiere al menos una dosis de vacuna que contenga tosferina al cumplir 7 años o después.

Proceso de expulsión involuntaria

Chula Vista Learning Community Charter no expulsará involuntariamente a ningún estudiante por ningún motivo, a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido un aviso por escrito de la intención de expulsar al estudiante al menos cinco (5) días escolares antes de la fecha de entrada en vigor de la acción ("Aviso de expulsión involuntaria"). La notificación escrita deberá estar en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño/a o joven en crianza temporal o un niño/a o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de Remoción Involuntaria incluirá los cargos contra el estudiante y una explicación de los derechos básicos del estudiante, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción. La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de Chula Vista Learning Community Charter. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá inscrito y no será retirado hasta que Chula Vista Learning Community Charter emita una decisión final. Tal como se utiliza en este documento, “eliminado involuntariamente” incluye cancelaciones de inscripción, despidos, transferencias o terminaciones, pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de Chula Vista Learning Community Charter.

Si el padre/tutor solicita una audiencia, Chula Vista Learning Community Charter proporcionará un aviso de audiencia consistente con su proceso de audiencia de expulsión, a través del cual el estudiante tiene una oportunidad justa de presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a testigos adversos, y en la cual el estudiante tiene derecho a traer un abogado o un defensor. El aviso de audiencia deberá estar en el idioma nativo del estudiante o

del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño/a o joven en crianza temporal o un niño/a o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante, e incluirá una copia del certificado de Chula Vista Learning Community Charter proceso de audiencia de expulsión.

Si el padre/tutor no responde al aviso de retiro involuntario, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el aviso de retiro involuntario. Si el padre/tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de la audiencia.

Si, como resultado de la audiencia, se cancela la inscripción del estudiante, se enviará una notificación al último distrito escolar de residencia conocido del estudiante dentro de los treinta (30) días.

La decisión de una audiencia de no cancelar la inscripción del estudiante no impide que Chula Vista Learning Community Charter haga una recomendación similar en el futuro en caso de que el ausentismo estudiantil continúe o vuelva a ocurrir.

Propiedad escolar perdida o dañada

Si un estudiante daña intencionalmente la propiedad de Chula Vista Learning Community Charter o la propiedad personal de un empleado de la escuela, o no devuelve un libro de texto, libro de la biblioteca, computadora/tableta u otra propiedad de la escuela, que le haya sido prestado al estudiante, los padres/tutores del estudiante son responsables por todos los daños causados por la mala conducta del estudiante, que no excedan los diez mil dólares ($10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar por escrito a los padres o tutores del estudiante sobre la supuesta mala conducta del estudiante y brindarle el debido proceso, Chula Vista Learning Community Charter puede retener las calificaciones, expedientes académicos y diploma del estudiante hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y el padre/tutor del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, Chula Vista Learning Community Charter proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Al finalizar el trabajo voluntario, se darán a conocer las calificaciones y el diploma del estudiante.

Servicios de salud mental

La escuela reconoce que, cuando no se identifican ni se abordan los problemas de salud mental pueden provocar un rendimiento académico deficiente, una mayor probabilidad de suspensión y expulsión, ausentismo crónico, abandono estudiantil, falta de vivienda, encarcelamiento y/o violencia. El acceso a los servicios de salud mental en la escuela Chula Vista Learning Community Charter y en nuestra comunidad no sólo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a abordar las barreras al aprendizaje y brinda apoyo para que todos los estudiantes puedan aprender habilidades para

resolver problemas y conseguir logros en la escuela y, en última instancia, en la vida. Los siguientes recursos están disponibles para su hijo/a:

Disponible en el campus:

- Servicios de consejería en la escuela – Se recomienda que su hijo/a se comunique directamente con un consejero de la escuela, acudiendo a la oficina de consejería durante el horario escolar y programando una cita para hablar con un consejero. Nuestros consejeros de Chula Vista Learning Community Charter apoyan a los estudiantes brindándoles sesiones individuales, consultas grupales o con padres siempre que un estudiante esté pasando por un momento difícil debido al estrés académico, la transición a cambios en su entorno o preocupaciones sociales, incluido el aislamiento. Los servicios de orientación, ya sean proporcionados por nuestra escuela o por un proveedor externo enumerado en este documento, son voluntarios.
- Servicios de educación especial – Si cree que su hijo/a puede tener una discapacidad, le recomendamos que se comunique directamente con el psicólogo de la escuela para analizar el proceso de evaluación.

- Medicamentos recetados en el plantel escolar – Si su hijo/a requiere que se administre medicamentos recetados durante el horario escolar y desea ayuda del personal de la escuela para brindarle esta medicamento a su hijo/a, comuníquese con la enfermera de la escuela.

Disponible en la comunidad:

- Centro de salud familiar de Chula Vista – Esta organización proporciona varios servicios para necesidades de atención médica. Llamando al (619) 515-2300.

Disponible a nivel nacional:

- Línea Directa Nacional de Prevención del Suicidio - Esta organización brinda apoyo confidencial a adultos y jóvenes en dificultades, incluidos recursos de prevención y crisis. Disponible las 24 horas , llamando al 1-800-273-8255.
- El proyecto Trevor - Esta organización ofrece prevención del suicidio e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ de entre 13 y 24 años. Llamando al 1-866-488-7386 o visitando el sitio https://www.thetrevorproject.org/**.**

- Grandes Hermanos/Grandes Hermanas de América – Esta organización es un programa de tutoría basado en la comunidad. La información del programa se puede encontrar en línea en https://www.bbbs.org o llamando al (813) 720-8778.

Declaración de no discriminación

Chula Vista Learning Community Charter no discrimina a ninguna persona por motivos de discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estado migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, embarazo o cualquier otra característica contenida en la definición de crímenes de odio en el Código Penal de California.

Chula Vista Learning Community Charter se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA") y la Ley de Individuos con Ley de Mejora de la Educación para Discapacitados de 2004 (“IDEIA”).

Chula Vista Learning Community Charter no desanima a los estudiantes a inscribirse o buscar inscribirse en Chula Vista Learning Community Charter por ningún motivo, incluidos, entre otros, rendimiento académico, discapacidad, negligencia o delincuencia, dominio del inglés, por no tener hogar o ser un joven de crianza/móvil, desventaja económica, nacionalidad. raza, etnia u orientación sexual. Chula Vista Learning Community Charter no alentará a un estudiante que actualmente asiste a una escuela autónoma a cancelar su inscripción o transferirse a otra escuela por cualquiera de los motivos antes mencionados, excepto en casos de expulsión y suspensión o retiro involuntario de acuerdo con los estatutos de Chula Vista Learning Community y las políticas pertinentes.

Chula Vista Learning Community Charter no solicita ni exige registros de estudiantes antes de la inscripción de un estudiante.

Chula Vista Learning Community Charter proporcionará una copia del Aviso y formulario de queja del Departamento de Educación de California a cualquier padre, tutor o estudiante mayor de 18 años en los siguientes momentos: (1) cuando un padre, tutor o estudiante mayor de 18 años, consultas sobre inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción; y (3) antes de la cancelación de la inscripción de un estudiante.

Chula Vista Learning Community Charter se compromete a proporcionar una atmósfera educativa libre de acoso ilegal según el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo); Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); La Ley de Discriminación por Edad de 1975; el IDEA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad física o mental). Chula Vista Learning Community Chater también prohíbe el acoso sexual, incluido el acoso sexual cibernético y el acoso basado en el embarazo, el parto o afecciones

médicas relacionadas, raza, religión, afiliación religiosa, credo, color, estado migratorio, género, identidad de género, expresión de género, origen nacional o ascendencia, discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual o cualquier otra base protegida por leyes, ordenanzas o regulaciones federales, estatales o locales. Chula Vista Learning Community Charter no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluida la discriminación, la intimidación o el acoso, incluido el acoso sexual cibernético, por parte de cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la que Chula Vista Learning Community Charter haga negocios, o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, independientemente de su puesto o género. Chula Vista Learning Community Charter investigará pronta y exhaustivamente cualquier denuncia de acoso y tomará las medidas correctivas adecuadas, si se justifica. Las consultas, o quejas relacionadas con el acoso, como se describe en esta sección anterior, deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de Chula Vista Learning Community Charter:

Edward Caballero
Director Ejecutivo/Coordinador Título IX
590 K Street, Chula Vista, CA 91911
(619) 426-2885

El oficial de cumplimiento puede asignar a otro empleado para investigar la queja. En ningún caso se designará a un empleado para investigar una queja si en la misma se menciona que tiene un conflicto de intereses, que le impediría investigar la queja de manera justa.

La falta de dominio del idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas o actividades de Chula Vista Learning Community Charter. Chula Vista Learning Community Charter prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe o se niegue a participar en una investigación de queja.

Hoja de información sobre opioides

Chula Vista Learning Community Charter proporciona anualmente a cada atleta una hoja informativa sobre opioides para pacientes, publicada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Si el atleta tiene 17 años de edad o menos, el padre o tutor del atleta deberá firmar un documento acusando recibo de la hoja informativa sobre opioides y devolver ese documento a Chula Vista Learning Community Charter antes de que el atleta inicie la práctica o competencia. La hoja informativa está disponible en:
https://www.cdc.gov/drugoverdose/pdf/AHA-Patient-Opioid-Factsheet-a.pdf

Evaluación de salud buccal

Los estudiantes matriculados en Kinder en una escuela pública o mientras están matriculados en primer grado, si el estudiante no estaba previamente matriculado en Kinder en una escuela

pública deben tener una evaluación de salud bucal realizada por un profesional dental. Comuníquese con la oficina principal si tiene preguntas sobre este requisito.

Políza de participación de padres y familias

Chla Vista Learning Community Charter tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes de nuestra escuela, una oportunidad significativa de recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y cerrar las brechas de rendimiento educativo mientras cumple con las pautas de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA", por sus siglas en inglés). El personal de Chula Vista Learning Community Charter reconoce que una asociación con las familias es esencial para alcanzar este objetivo. Nuestra Políza de participación de padres y familias, aprovecha y promueve la participación activa de todas las familias como socios de las escuelas para garantizar el éxito de los estudiantes. Una copia de la políza completa de Chula Vista Learning Community Charter está disponible en la oficina principal, con previa solicitud.

Exámenes físicos y derecho a negarse

Un padre/tutor que tenga control o esté a cargo de cualquier estudiante inscrito en Chula Vista Learning Community Charter puede presentar anualmente ante el director una declaración escrita y firmada que indique que el padre/tutor no dará su consentimiento para un examen físico del estudiante. Acto seguido, el estudiante estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el estudiante sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, el niño/a será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares están convencidos de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Estudiantes embarazadas y padres

Chula Vista Learning Community Charter reconoce que las estudiantes embarazadas y con hijos tienen derecho a adaptaciones que les brinden la oportunidad de tener éxito académico y al mismo tiempo proteger su salud y la de sus hijos. Una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a ocho (8) semanas de licencia parental, o más si el médico del estudiante lo considera médicamente necesario, que la estudiante puede tomar antes del nacimiento de su bebé si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que se produce el nacimiento, incluida cualquier instrucción obligatoria de verano, para proteger la salud de la estudiante que da o espera dar a luz y del bebé, y para permitir que la estudiante embarazada o con hijos cuide y forme vínculos con el infante. Chula Vista Learning Community Charter se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del estudiante sean justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular.

Al regresar a la escuela después de tomar la licencia por maternidad, una estudiante embarazada o con hijos podrá recuperar el trabajo perdido durante la licencia de estudiante embarazada o con hijos, incluidos entre otros, planes de trabajo de recuperación y reinscripción

en cursos. Sin perjuicio de cualquier otra ley, una estudiante embarazada o con hijos puede permanecer inscrita durante un quinto año de instrucción en Chula Vista Learning Community Charter si es necesario para que el estudiante pueda completar cualquier requisito de graduación, a menos que Chula Vista Learning Community Charter determine que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación a tiempo para graduarse de la escuela preparatoria al final del cuarto año de escuela preparatoria del estudiante.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas con estudiantes embarazadas o con hijos pueden presentarse según los Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de Chula Vista Learning Community Charter. La queja podrá presentarse por escrito ante el oficial de cumplimiento:

Edward Caballero
Director Ejecutivo/Coodinador Título IX
590 K Street, Chula Vista, CA 91911
(619) 426-2885

El oficial de cumplimiento puede asignar a otro empleado para investigar la queja. En ningún caso se designará a un empleado para investigar una queja si en la misma se menciona que tiene un conflicto de intereses que le impediría investigar la queja de manera justa.

Una copia de la UCP está disponible previa solicitud en la oficina principal. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o solicitar una copia de los procedimientos de queja, comuníquese con el Director Ejecutivo.

Seguridad de pasajeros y autobuses escolares

Todos los estudiantes que sean transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividades estudiantiles recibirán instrucción sobre los procedimientos de emergencia del autobús escolar y la seguridad de los pasajeros. Una copia de la Políza completa está disponible en la oficina principal, previa solicitud.

Plan de seguridad escolar

Chula Vista Learning Community Charter ha establecido un Plan Integral de Seguridad Escolar. El plan está disponible en la oficina principal, previa solicitud.

Chula Vista Learning Community Charter, junto con el Distrito Escolar Primario de Chula Vista (CVESD), y de acuerdo con los procedimientos del estatuto, crea y revisa con todos los miembros del personal docente, un plan para todo tipo de emergencias que puedan ocurrir

durante el año en los planteles escolares. El propósito de este plan es delinear la organización y los procedimientos básicos para responder a una emergencia que afecte a cualquier plantel escolar operado por Chula Vista Learning Community Charter. Para obtener más información, comuníquese con el líder de instrucción o la oficina de su escuela.

Sección 504

Chula Vista Learning Community Charter reconoce su responsabilidad legal, en colaboración con el Distrito Escolar Primario de Chula Vista, en garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea sometida a discriminación bajo ningún concepto por motivos de discapacidad en ningun programa de Chula Vista Learning Community Charter. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad objetivamente identificada que limite sustancialmente una actividad importante de la vida, incluido entre otros el aprendizaje, es elegible para recibir apoyo de Chula Vista Learning Community Charter. El padre de cualquier estudiante sospechoso de necesitar o calificar para adaptaciones bajo la Sección 504 puede hacer una remisión para una evaluación al Director Ejecutivo. Una copia de las políticas y procedimientos de la Sección 504 de Chula Vista Learning Community Charter está disponible en la oficina principal, previa solicitud.

Educación sobre salud sexual

Chula Vista Learning Community Charter ofrece educación integral sobre salud sexual a sus estudiantes en los grados 7.º-12.º . El padre o tutor de un estudiante tiene derecho a excusar a su hijo/a de toda o parte de la educación integral sobre salud sexual, la educación para la prevención del VIH y las evaluaciones relacionadas con esa educación a través de un proceso de consentimiento pasivo (“exclusión voluntaria”). Chula Vista Learning Community Charter no requiere el consentimiento activo de los padres (“optar por participar”) para recibir educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH. Los padres y tutores pueden:

- Examinar materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en educación integral sobre salud sexual y educación sobre prevención del VIH.
- Eximir a su hijo/a de participar en educación integral sobre salud sexual y educación sobre prevención del VIH por escrito a Chula Vista Learning Community Charter.
- Ser informado si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA será impartida por personal de la escuela o consultores externos. Cuando Chula Vista Learning Community Charter decida utilizar consultores externos o realizar una asamblea con oradores invitados para impartir educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA, se le informará de:

 - La fecha de la instrucción
 - El nombre de la organización o afiliación de cada consultor invitado

- Solicitar una copia de las secciones 51930 a 51939 del Código de Educación.

Se pueden administrar a los estudiantes de séptimo grado herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes (incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes o prácticas del estudiante relacionadas con el sexo).podrían ser administradas a estudiantes de los grados 7.º-12.º.
El padre o tutor tiene derecho a excusar a su hijo/a de la prueba, cuestionario o encuesta mediante un proceso de consentimiento pasivo ("optar por no participar"). Se notificará a los padres o tutores por escrito que se administrará esta prueba, cuestionario o encuesta, se les dará la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta si lo desean, se les notificará su derecho a excusar a su hijo/a de la prueba, cuestionario , o encuesta, y se les informará que para excusar a su hijo/a deben presentar su solicitud por escrito a Chula Vista Learning Community Charter.

El estudiante no puede asistir a ninguna clase de educación integral sobre salud sexual o educación para la prevención del VIH, ni participar en ninguna prueba, cuestionario o encuesta anónimos, voluntarios y confidenciales sobre los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes si Chula Vista Learning Community Charter ha recibido una solicitud por escrito de los padres del estudiante o tutor que exima al estudiante de participar. Se proporcionará una actividad educativa a los estudiantes, cuyos padres o tutores hayan solicitado no recibir instrucción o participar en la prueba, cuestionario o encuesta una actividad educativa alternativa.

Educación Especial/Estudiantes con discapacidades

Estamos convencidos de que todos los estudiantes pueden aprender y se les debe garantizar la igualdad de oportunidades para convertirse en miembros contribuyentes del entorno académico y la sociedad. Chula Vista Learning Community Charter brinda instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Mejoramiento Educativo para Individuos con Discapacidades ("IDEA", por sus siglas en inglés), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables del Distrito Escolar Primario de Chula Vista. Estos servicios están disponibles para estudiantes de educación especial matriculados en Chula Vista Learning Community Charter. En colaboración con Distrito Escolar Primario de Chula Vista, ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada estudiante. Chula Vista Learning Community Charter colabora con los padres, el estudiante, los maestros y otras agencias, según se indique, para atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con IDEA y la ley estatal pertinente, Chula Vista Learning Community Charter es responsable de identificar, localizar y evaluar a los niños inscritos en Chula Vista Learning Community Charter con discapacidades conocidas o sospechadas para determinar si existe una necesidad de educación especial y servicios relacionados. Esto incluye niños con discapacidades

que no tienen hogar o jóvenes de crianza. Chula Vista Learning Community Charter no negará ni desalentará la inscripción de ningún estudiante únicamente debido a una discapacidad. Si cree que su hijo/a puede ser elegible para recibir servicios de educación especial, comuníquese con el psicólogo de la escuela.

Pruebas Estatales

Chula Vista Learning Community Charter administrará anualmente las pruebas estatales requeridas para los grados correspondientes (por ejemplo, la Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California [“CAASPP”], por sus siglas en inglés).
Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, la solicitud por escrito de un padre o tutor a los funcionarios de la escuela para excusar a su hijo/a de cualquiera o todas las partes del CAASPP. Si lo solicitan, los padres tienen derecho a recibir información sobre el nivel de rendimiento de su estudiante en cada evaluación académica estatal administrada al estudiante.

Registros estudiantiles, incluidos directorio y otros registros

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA", por sus siglas) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a comprobar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 5 días hábiles posteriores al día en que Chula Vista Learning Community Charter recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben enviar al Director Ejecutivo de Chula Vista Learning Community Charter o a su persona designada, una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de Chula Vista Learning Community Charter hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que de otro modo violan los derechos de privacidad del estudiante según FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a Chula Vista Learning Community Charter que modifique un registro deben escribir al Director Ejecutivo de Chula Vista Learning Community Charter o a su designado, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué se debe cambiar. Si Chula Vista Learning Community Charter decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, Chula Vista Learning Community Charter notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda.

Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia. Si Chula Vista Learning Community Charter decide enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, el Director Ejecutivo debe ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar al padre o estudiante elegible de la enmienda por escrito.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que Chula Vista Learning Community Charter divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios de escuelas autónomas con intereses educativos legítimos. Un funcionario de una escuela autónoma es una persona empleada por Chula Vista Learning Community Charter como el administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que forma parte de la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter. Un funcionario de una escuela autónoma también puede incluir un voluntario, consultor, proveedor o contratista fuera de Chula Vista Learning Community Charter que realiza un servicio o función institucional para el cual la escuela utilizaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor contratado de plataformas y/o servicios educativos digitales; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para formar parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la escuela autónoma a realizar sus tareas. Un funcionario de una escuela autónoma tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A pedido, Chula Vista Learning Community Charter divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

Tenga en cuenta que Chula Vista Learning Community Charter no divulgará información a terceros con fines de control de inmigración, excepto según lo exija la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos por parte de Chula Vista Learning Community Charter de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA son:

Oficina sobre la políza de Privacidad Estudiantil

Departamento de Educación de los Estados Unidos.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

5. El derecho a solicitar que Chula Vista Learning Community Charter no divulgue los nombres, direcciones y listados telefónicos de los estudiantes a reclutadores militares o instituciones de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de un estudiante, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por divulgaciones a funcionarios de escuelas autónomas, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles, §99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que Chula Vista Learning Community Charter registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a comprobar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela autónoma puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible a las siguientes partes:

1. Los funcionarios de las escuelas autónomas que tengan un interés educativo legítimo según lo definido por 34 C.F.R. parte 99;

2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante se transfiere de escuela, Chula Vista Learning Community Charter enviará por correo el original o una copia del expediente acumulativo del estudiante al distrito receptor o a la escuela privada dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud de la escuela pública o privada donde el estudiante tiene intención de inscribirse. Chula Vista Learning Community Charter hará un intento razonable de notificar a los padres o al estudiante elegible sobre la solicitud de registros en la última dirección conocida del padre o del estudiante elegible, a menos que la divulgación sea iniciada por el padre o el estudiante elegible. Además, Chula Vista Learning Community Charter le dará al padre o al estudiante elegible, si lo solicita, una copia del registro que fué divulgado y le dará al padre o al estudiante elegible, si lo solicita, la oportunidad de una audiencia;

3. Ciertos funcionarios gubernamentales enumerados en 20 U.S.C. § 1232g(b)(1) para llevar a cabo funciones legales;

4. Partes apropiadas en relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera de un estudiante si es necesario para determinar la elegibilidad, el monto de la ayuda, las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;
5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para CVLCC de acuerdo con 20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(F);

6. Organismos acreditadores para el desempeño de sus funciones de acreditación;

7. Padres de un estudiante dependiente según se define en la sección 152 del Código de Rentas Internas de 1986;

8. Personas naturales o jurídicas, en cumplimiento de orden judicial o citación legalmente emitida. Sujeto a las excepciones encontradas en 34 C.F.R. § 99.31(a)(9)(i), se debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre o al estudiante elegible sobre la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o el estudiante elegible pueda solicitar una orden de protección;

9. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;

10. Una agencia de familia de crianza con jurisdicción sobre un estudiante actualmente inscrito o ex estudiante, un personal del programa de tratamiento residencial a corto plazo responsable de la educación o la gestión del caso de un estudiante y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido designado como cuidador del estudiante). titular de derechos educativos) que tiene responsabilidad directa por el cuidado del estudiante, incluido un padre de crianza certificado o con licencia, un pariente aprobado o un miembro de la familia extendida no relacionado, o una familia de apoyo, puede acceder a los registros actuales o más recientes de calificaciones, expedientes académicos, asistencia, disciplina y comunicación en línea en plataformas establecidas por Chula Vista Learning Community Charter para estudiantes y padres, y cualquier programa educativo individualizado ("IEP") o plan de la Sección 504 que pueda haber sido desarrollado o mantenido por Chula Vista Learning Community Charter; y/o

11. La víctima de un presunto autor de un delito de violencia o de un delito sexual no forzoso. La divulgación sólo podrá incluir los resultados finales de los procedimientos disciplinarios llevados a cabo por Chula Vista Learning Community Charter con respecto a ese presunto delito o infracción. Chula Vista Learning Community Charter divulga los resultados finales del procedimiento disciplinario independientemente de si Chula Vista Learning Community Charter concluyó que se cometió una infracción.

“Información del directorio” es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Chula Vista Learning Community Charter puede divulgar la información de identificación personal que ha designado como información del directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible. Chula Vista Learning Community Charter ha designado la siguiente información como información de directorio:

1. Nombre del estudiante
2. Dirección del estudiante
3. Dirección del padre/tutor
4. Listado de teléfonos
5. Dirección de correo electrónico del estudiante
6. Dirección de correo electrónico del padre/tutor

7. Fechas de asistencia
8. Nivel de grado
9. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
10. Peso y altura de los miembros de equipos deportivos.
11. Títulos, honores y premios recibidos
12. La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente.
13. Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social de un estudiante, en su totalidad o en parte, no puede utilizarse para este fin).

Si no desea que Chula Vista Learning Community Charter divulgue información del directorio de los registros educativos de su hijo/a sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a Chula Vista Learning Community Charter por escrito en el momento de la inscripción o reinscripción..

Por favor notifique al director. Una copia de la Política completa está disponible en la oficina principal, previa solicitud.

Prevención de paro cardíaco súbito y desfibriladores externos automáticos

Chula Vista Learning Community Charter invierte en la salud de sus atletas, especialmente en la salud del corazón. El paro cardíaco súbito ("PCS") ocurre cuando el corazón deja de latir, de manera repentina e inesperada. Quienes deseen participar en atletismo en Chula Vista Learning Community Charter deberán revisar la ficha informativa sobre parada cardíaca súbita a través del siguiente enlace: https://www.cdc.gov/dhdsp/docs/cardiac-arrest-infographic.pdf

Encuestas sobre creencias personales

A menos que el padre/tutor del estudiante de permiso por escrito, no se le dará al estudiante ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales del estudiante o de sus padres o tutores en materia de sexo, vida familiar, moralidad o religión.

Información sobre el desempeño profesional del maestro

Como Chula Vista Learning Community Charter recibe fondos federales del Título I a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"), según lo reautorizado y enmendado por la Ley Cada Estudiante Triunfa ("ESSA"), todos los padres/tutores de los estudiantes que asisten a Chula Vista Learning Community Charter pueden solicitar información sobre el desempeño

profesional y calificaciones de los maestros de aula y/o paraprofesionales, incluyendo como mínimo:

1. Si el maestro del estudiante:
 a. Ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro brinda instrucción;

 b. ¿Está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia estatal?; y

 c. ¿La clase que enseña está dentro el campo de la disciplina de la certificación del maestro?; y

2. Si el estudiante recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si lo solicitan, Chula Vista Learning Community Charter proporcionará la información a los padres/tutores de manera oportuna. Los padres/tutores pueden comunicarse con el Director Ejecutivo para obtener esta información.

Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP")

La escuela autónoma es la agencia local principal, responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales que rigen los programas educativos. La escuela autónoma investigará y buscará resolver las quejas utilizando polízas y procedimientos conocidos como Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP") adoptado por nuestra Mesa Directiva para los siguientes tipos de quejas:

1. Quejas que alegan discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido sobre la base de características reales o percibidas de edad, ascendencia, color, discapacidad mental, discapacidad física, identificación de grupo étnico, estatus migratorio, ciudadanía, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, condición médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de la escuela autónoma.

2. Quejas que alegan una violación de la ley o reglamento estatal o federal que rige los siguientes programas:

- Adaptaciones para estudiantes embarazadas, con hijos y/o lactantes;
- Carrera Técnica y Educación Técnica;
- Carrera Técnica y Capacitación Técnica;
- Ayuda Categórica Consolidada;

- Educación de estudiantes en hogares de crianza, estudiantes sin hogar, ex estudiantes del tribunal de menores ahora matriculados en una escuela pública, niños migratorios e hijos de familias militares;
- Ley Cada Estudiante Triunfa;
- Programas de educación para inmigrantes;
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales; y/o
- Planes de seguridad escolar

3. Quejas por incumplimiento de las leyes relativas a las cuotas estudiantiles. A un estudiante matriculado en una escuela pública no se le exigirá que pague una tarifa de estudiante por participar en una actividad educativa. La tarifa de alumno incluye, entre otros, todo lo siguiente:

- Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para registrarse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener créditos.

- Un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno debe realizar para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipo.

- Una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipos o ropa, asociados con una actividad educativa.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas de los alumnos se pueden presentar ante el Director Ejecutivo o el Oficial de Cumplimiento identificado a continuación.

4. Quejas que alegan incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local ("LCFF") o los Planes de Responsabilidad y Control Local ("LCAP") según las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si la escuela autónoma adopta un Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil ("SPSA") además de su LCAP, las quejas de incumplimiento de los requisitos del SPSA según las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también se regirán por el UCP.

Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con las secciones 49490-49590 del Código de Educación se rigen por el Título 7, Código de Regulaciones Federales ("C.F.R."), secciones 210.19(a)(4), 215.1(a), 220.13(c), 225.11(b), 226.6(n) y 250.15(d) y Título 5, Código de Regulaciones de California ("C.C.R."), secciones 15580 - 15584.

Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 y 59000-59300 del Código de Educación se rigen por los procedimientos establecidos en 5 C.C.R. secciones 3200-3205 y 34 C.F.R. secciones 300.151-300.153.

Las quejas que no sean quejas relacionadas con las cuotas de los estudiantes deben presentarse por escrito ante el siguiente Oficial de Cumplimiento:

Edward Caballero
Director Ejecutivo/Coordinador Title IX
590 K Street, Chula Vista, CA 91911
(619) 426-2885

El Oficial de Cumplimiento puede asignar a otro empleado para investigar la queja. En ningún caso se designará a un empleado para investigar una queja si en la misma se menciona que tiene un conflicto de intereses que le impediría investigar la queja de manera justa.

Sólo se pueden presentar quejas sobre las cuotas de los alumnos o el cumplimiento del LCAP (por sus siglas en inglés) de forma anónima y sólo si el denunciante anónimo proporciona pruebas o información que conduzca a pruebas que respalden una alegación de incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas de los alumnos o de LCAP.

Las quejas que alegan discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, acoso, intimidación o acoso o la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos del presunto discriminación, acoso, intimidación o acoso. Todas las demás quejas bajo la UCP deberán presentarse a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación. Para quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la presunta violación es la fecha en la que la Mesa Directiva de Chula Vista Learning Community Charter aprobó el LCAP o la escuela autónoma adoptó la actualización anual.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de investigar la queja deberá realizar y completar la investigación de acuerdo con las regulaciones de California y la Política UCP de la escuela autónoma. El Oficial de Cumplimiento deberá proporcionar al denunciante un informe final de investigación por escrito (“Decisión”) dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la queja por parte de la escuela autónoma. Este período de sesenta (60) días calendario podrá ampliarse mediante acuerdo escrito del denunciante.

El demandante tiene derecho a apelar la Decisión de la escuela autónoma ante el Departamento de Educación de California ("CDE") presentando una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la Decisión escrita de la escuela autónoma, excepto si la escuela autónoma ha utilizó su UCP para abordar una queja que no está sujeta a los requisitos de la UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la escuela autónoma, una copia de la Decisión de la escuela Chula Vista

Learning Community Charter, y el demandante debe especificar y explicar el fundamento de la apelación de la Decisión, incluyendo al menos uno de los siguientes:

1. La escuela autónoma no siguió sus procedimientos de queja.

2. En relación con las alegaciones de la demanda, la Decisión de la escuela autónoma carece de conclusiones materiales de hecho necesarias para llegar a una conclusión de derecho.

3. Las conclusiones materiales de hecho en la Decisión de la escuela autónoma no están respaldadas por evidencia sustancial.

4. La conclusión legal de la Decisión de la escuela autónoma es discrepante con la ley.

5. En un caso en el que la Decisión de la escuela autónoma encontró incumplimiento, las acciones correctivas no brindan un remedio adecuado.

Un demandante que apela la decisión de la escuela autónoma sobre una queja de UCP ante el CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se extienda mediante acuerdo escrito con el demandante o el CDE documente circunstancias excepcionales e informa al denunciante.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la decisión de apelación del CDE de conformidad con el 5 C.C.R. sección 4633(f)(2) o (3), cualquiera de las partes puede solicitar la reconsideración por parte del Superintendente Estatal de Instrucción Pública ("SSPI", por sus siglas en inglés) o la persona designada por el SSPI. La solicitud de reconsideración deberá especificar y explicar las razones para impugnar las determinaciones de hecho, las conclusiones de derecho o las acciones correctivas en la decisión de apelación del CDE.

Si una queja de UCP se presenta directamente ante el CDE y el CDE determina que amerita intervención directa, el CDE deberá completar una investigación y proporcionar una decisión por escrito al demandante dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de la queja, a menos que las partes han acordado extender el cronograma o el CDE documenta circunstancias excepcionales e informa al denunciante.

Si la escuela autónoma encuentra mérito en una queja de UCP, o el CDE encuentra mérito en una apelación, la escuela autónoma tomará acciones correctivas consistentes con los requisitos de la ley existente que proporcionarán un remedio al estudiante y/o padre/tutor afectado como aplicable.

Un demandante puede buscar recursos de derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de quejas de Chula Vista Learning Community Charter. Los denunciantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/privado.
Los recursos de derecho civil que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, mandamientos judiciales y órdenes de restricción. Sin embargo, para quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso que surjan bajo la ley estatal, un demandante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días calendario desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de buscar remedios de derecho civil. La moratoria no se aplica a medidas cautelares y es aplicable solo si la escuela autónoma ha informado de manera adecuada y oportuna al demandante sobre su derecho a presentar una queja de conformidad con 5 C.C.R. § 4622.

Una copia de la UCP estará disponible de forma gratuita en la oficina principal, previa solicitud. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o la solicitud de una copia de la UCP, comuníquese con el Director Ejecutivo.

Uso de la información estudiantil obtenida de las redes sociales

La escuela Chula Vista Learning Community Charter cumple con todas las pautas federales, estatales y locales con respecto a la recopilación y/o mantenimiento de información sobre cualquier estudiante matriculado obtenida de las redes sociales en el expediente educativo del estudiante. La escuela recopila información de los estudiantes de las redes sociales. Dicha información se mantendrá en los registros de la escuela con respecto al estudiante y se destruirá dentro de un (1) año después de que el estudiante cumpla 18 años o dentro de un (1) año después de que el estudiante ya no esté inscrito en Chula Vista Learning Community Charter, lo que ocurra primero. Un estudiante no menor de edad o el padre o tutor de un estudiante puede acceder a los registros del estudiante para examinar la información, solicitar la eliminación de información o las correcciones realizadas a la información recopilada o mantenida por la Chula Vista Learning Community Charter comunicándose con el Director Ejecutivo.

ANEXO B: POLÍZAS COMPLETAS

Título IX, Política de acoso, intimidación, discriminación e intimidación

La escuela Chula Vista Learning Community Charter es una escuela autónoma dependiente del distrito y cumple con las políticas del Distrito Escolar Primario de Chula Vista.

Chula Vista Elementary School District Board Policies